



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



ACTA No. 17/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 06 (seis) de septiembre del año dos mil dieciséis**, a las **9:50 a.m.** (nueve con cincuenta minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador, y de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Francisco Ferrera y Luis Andino miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, Sr. Olvin Onan Torres Comisionado Municipal, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) Participación de la Sra. María Eufemia Vásquez, sobre problema con la tenencia de un terreno ubicado en la Comunidad de Pueblo Nuevo Azabache.
 - b) Participación del Sr. Luis Alonso Vallecillo Flores, para exponer problema de salud de su hija Magda Aracely Vallecillo.
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal, con excepción del Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino quien presentó excusa manifestando que por motivos de salud no podrá estar en la Sesión, delegando al Lic. David Abraham Amador Vice Alcalde Municipal para que presida la sesión.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador declaró Abierta la Sesión a las 9:50 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador Rodríguez, agregando lo siguiente.

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir solicita se incorpore la participación del Sr. Felipe Santiago Padilla, para exponer problema que tiene con pago de impuestos municipales.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



El Regidor municipal Sr. Genaro Escalante Zepeda solicita se incorpore la participación de la Joven Ruth Estefany Castillo Ramos, para solicitar ayuda por problema de salud.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares solicita se incorpore la participación de una Comisión de la comunidad del Guano Villa Santa, sobre apertura de carretera de la Zona de Villa Santa.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas en la Agenda, la misma fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Previa lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador.

Suficientemente discutida el acta y no habiendo realizado enmiendas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal.

6) PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACIÓN DE LA SRA. MARÍA EUFEMIA VÁSQUEZ, SOBRE PROBLEMA CON LA TENENCIA DE UN TERRENO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE PUEBLO NUEVO AZABACHE.

La Sra. María Eufemia Vásquez expresa que se presenta ante la corporación municipal debido a que tiene un problema con la tenencia de un terreno ubicado en la Comunidad de Pueblo Nuevo Azabache, expresa que ella y su esposo son personas de la tercera edad, y el patronato de la referida Comunidad aduce que el terreno que es de su propiedad y del cual tiene documento con el cual respalda que es de su propiedad, le pertenece al cementerio de la comunidad, por lo que solicita ayuda a la corporación municipal para poder resolver dicho problema.

El Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya coordinador de la Zona de Azabache expresa que él tiene conocimiento del caso expuesto por la Sra. María Eufemia Vásquez y este caso ya había sido expuesto en el Depto. de Justicia Municipal y ya hay un dictamen respecto a este caso, explica que en el periodo que fue Alcalde el Sr. Luis Sanabria Caballero la municipalidad le compro el terreno en mención a la Sra. María Eufemia Vásquez, por el valor de L.4,000.00 (cuatro Mil Lempiras) sobre lo cual está el recibo que comprueba dicha compra, el problema es que cuando el INA midió la propiedad de la Sra. María Eufemia Vásquez, incluyo el terreno que fue vendido a la municipalidad para cementerio de la comunidad de pueblo nuevo azabache .

El Alcalde Municipal por ley Lic. David Abraham Amador manifiesta que la Sra. tiene que hacer el traspaso del terreno a nombre de la municipalidad.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifiestarle a la Sra. María Eufemia Vásquez que según investigaciones realizadas existe un recibo el cual confirma que el terreno al que ella se refiere fue vendido a la Municipalidad para uso del cementerio de la Comunidad de Pueblo Nuevo Azabache por el valor de L.4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras exactos), y debe proceder a realizar el respectivo traspaso a nombre de la Municipalidad y al no hacerlo la Municipalidad se reserva las acciones civiles y penales en su contra.

B) PARTICIPACIÓN DEL SR. LUIS ALONSO VALLECILLO FLORES, PARA EXPONER PROBLEMA DE SALUD DE SU HIJA MAGDA ARACELY VALLECILLO

Se presenta ante la Corporación Municipal el Sr. Luis Alonso Vallecillo Flores en compañía de la Sra. Alma Danubia Núñez.-Manifiesta la Sra. Alma Danubia Núñez que el Sr. Luis Alonso Vallecillo Flores tiene una hija con un problema de salud, quien tiene 24 años de edad y necesita una operación urgente, la cual tiene un valor



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



aproximado de L.115,000.00 (Ciento Quince Mil Lempiras), en vista que se le diagnosticó un tumor de células gigantes ubicado en el borde lateral del tobillo izquierdo, por lo que solicita una ayuda económica para la realización de dicha cirugía.- al respecto la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Luis Alonso Valecillo Flores que en estos momentos la Alcaldía Municipal no cuenta con fondos para ayudas sociales.

C) PARTICIPACIÓN DEL SR. FELIPE SANTIAGO PADILLA, PARA EXPONER PROBLEMA QUE TIENE CON PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES.

El Sr. Felipe Santiago Padilla se presenta ante la corporación municipal solicitando ayuda con el pago de impuestos municipales ya que no tiene capacidad para pagarlos.- La corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Declarar inadmisibles las solicitudes planteadas por el Sr. Felipe Santiago Padilla en vista que el ARTÍCULO 121.-de la ley de municipalidades establece que salvo lo autorizado en la presente Ley, las Municipalidades no podrán condonar los tributos, sus multas, la mora o cualquier recargo, no obstante quedan facultadas para establecer planes de pago.

D) PARTICIPACIÓN DE LA JOVEN RUTH ESTEFANY CASTILLO RAMOS, PARA SOLICITAR AYUDA POR PROBLEMA DE SALUD.

La Joven Ruth Estefany Castillo Ramos manifiesta que acude ante la corporación municipal solicitando ayuda económica para realizarse una resonancia magnética, la cual tiene un valor de L.12,000.00 (doce mil lempiras) , dicha resonancia se la solicitan en vista que padece de fuertes dolores de cabeza, manifiesta que tiene cuatro hermanos y su madre es soltera y no tiene recursos para ayudarla, al respecto,-La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar la petición efectuada por la joven Ruth Estefany Castillo Ramos al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacen Ferrufino, para análisis y resolución.

D) PARTICIPACIÓN DE UNA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD DEL GUANO VILLA SANTA, SOBRE APERTURA DE CARRETERA DE LA ZONA DE VILLA SANTA.

Se presenta una comisión integrada por los Sres. Enrique Godoy de la Comunidad de Villa Santa, Jorge Alberto Martínez de la Comunidad del Ocotillo, miembro de las fuerzas vivas de la Junta Directiva de la Zona de Villa Santa y el Guano, Miguel Ángel Sierra en representación de 15 comunidades de los productores de café de la zona del Guano Villa Santa, Sr. José Antolino García,

El Sr. Miguel Ángel Sierra agradece el espacio que se les ha brindado y expresa que su comparecencia es para solicitarle a la corporación municipal ayuda para la modificación de la carretera de la zona de villa santa desde quebrada larga- El Guano.

El Sr. Miguel Ángel Sierra expresa que traen la solicitud por escrita a la cual le dará lectura, misma que literalmente dice lo siguiente: Sr. Alcalde Municipal y su Corporación Municipal , los habitantes de la Zona de El Guano y Villa Santa nos dirigimos a usted para plantear lo siguiente: Resulta Sr. Alcalde que la situación en que nos encontramos nos ha obligado a buscar formas para contrarrestar el deterioro alarmante de nuestra economía familiar que se ven excesivamente afectadas por lo siguiente:

- Las largas distancias que tienen que recorrer para trasladar sus productos agrícolas a los centros de comercialización y para poder abastecerse de alimentos y otros productos.
- El acelerado deterioro en las unidades de transporte y alto consumo de combustible con los mismos.
- Costo elevado en los pasajes para el transporte e inseguridad permanente en las desoladas zonas que transitan.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



- Demasiado tiempo empleado recorriendo largas distancias para llegar a los destinos cercanos.

Todos estos factores adversos nos han llevado a buscar con firmeza y determinación el logro del proyecto de rectificación de la carretera de acceso a nuestras comunidades lo que le solicitamos construya el proyecto de rectificación de tramo carretero, Quebrada Larga/El Zapote / El Pastal- El Guano con anexo de ampliación y mejoramiento El Zapote El Ocotillo,.

El proyecto consiste en la apertura de ocho (8) kilómetros de carretera aproximadamente, la construcción de una caja puente, ampliación y mejoramiento de catorce kilómetros de carretera y el cumplimiento de condiciones que requieren los propietarios de los predios por donde pasaría la nueva carretera, quienes han concedido los permisos autorizando penalmente la construcción del proyecto, dichas condiciones son la construcción cercas de alambre de púas de cuatro hilos por ambos lados de la vía, dos pasos a desnivel para abreviar ganado en quebrada adyacente a la carretera.

Dicho proyecto cuenta con el respaldo unificado y solidario de las siguientes comunidades:

Quebrada Larga, Villa Santa, El Zapote, El Pastal, Pueblo Nuevo, El Guano, Valle Verde, La Esperanza, Las Selvas, Las Delicias, Piedras Coloradas, Villa Nueva, Bella Vista, Arrozales, Buenos Aires No. 1., Buenos Aires No. 2, Las Brisas, El Ocotillo, Las Colinas, Cooperativa Agroforestal Villa Santa, Los Trozos Limitada, Cooperativa Cafetalera Cuevas del Cerro Azul Limitada, Asociación de Cafetaleros de Villa Santa ACAVISA.

Con la ejecución de este proyecto se creará una nueva ruta de acceso a nuestras comunidades que reducirá la distancia que actualmente recorremos en más de un 50%, lo que produciría una reducción en el consumo de combustible, reducción en el valor de los pasajes, ahorro de tiempo, más seguridad y una serie más de beneficios que estamos seguros mejoraran el avance en el desarrollo de nuestras comunidades, esperamos una respuesta positiva a nuestra petición.

El Sr. Enrique Godoy expresa que en este proyecto lo que se quiere es voluntad, ya que se habló con el representante de los productores de café y ya hay un dialogo para una contrapartida del presupuesto que maneja la zona del Guano y mientras se hace el acuerdo la apertura de la calle la pueden hacer con maquinaria de la municipalidad y las comunidades pondrán el combustible, expresa que lo que están solicitando es la apertura de la carretera, sabe que es un proyecto costoso porque solicitan una contrapartida por parte de la municipalidad y el fondo cafetero y las comunidades de la zona de Villa Santa pondría otra parte, manifiesta que estuvo hablando con el representante de los cafetaleros y se puede ir haciendo el levantamiento topográfico para establecer cuántos son los kilómetros y de esta manera determinar cuál es el valor del proyecto ya que entiende que la municipalidad no tiene capacidad de hacerles el proyecto en un 100%, una vez discutida esta solicitud esperan el apoyo de la corporación municipal porque es una zona productora de café.

El Alcalde por Ley Lic David Abraham Amador expresa que para la realización del referido proyecto hay que considerar algunos aspectos como ser el trámite de la licencia ambiental, la autorización que se requiere para la nueva apertura de la carretera les pregunta si ya están haciendo esos trámites en las Secretarías correspondientes?.

El Sr. Enrique Godoy expresa que ya habían manejado esos aspectos, están trabajando para que les den el paso de servidumbre y ya está tocando puertas para la licencia ambiental, porque primero tenemos que tener autorizado el paso de servidumbre y posteriormente seguir con el trámite de licencia ambiental, expresa



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



que han estado hablando con el Regidor Ing. Henry Antonio Valladares Coordinador de la Zona de Vila Santa sobre la necesidad de tener una partida en el presupuesto para comenzar el proyecto una vez cumplido con los requisitos que se requieren para realizar dicho proyecto.- al respecto la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle a la Comisión de la Zona de Villa Santa que se aboquen a la INSEP, para que hagan las gestiones a nivel del Gobierno Central a través de **INSEP** y MI AMBIENE, en visa que la municipalidad actualmente no tiene capacidad económica para poder desarrollar el proyecto de modificación de carretera previamente expuesto,.

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

PARECER LEGAL NUMERO (01-09-2016) PARA SER EVACUADO DENTRO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO (2016).

La Asesoría Legal de la Corporación Municipal, con todo respeto hace del conocimiento de esa Honorable Corporación Municipal, en cuanto a la Solicitud de Exoneración del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, y tasas correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016, planteada por el Abogado **FRANKLIN ADONAY VASQUEZ**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (14149) en su condición de apoderado legal del **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)**; vista que la referida solicitud y documentos vinculados; la Asesoría Legal de esta Corporación, en **CONSIDERACION:** A que en apego a lo prescrito en el artículo 76 inciso (b) de la Ley de Municipalidades vigente en relación con el artículo 89 inciso (b) de su Reglamento General, están exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles los bienes inmuebles de propiedad del Estado, y al efecto de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del aludido reglamento, los interesados en obtener los beneficios relativos a esa categoría de exentos, podrán solicitarlo por escrito, en cualquier tiempo.- **CONSIDERANDO:** Que se desprende de los documentos soporte adjuntos que el **(INPREMA)**, es legítimo propietario de un bien inmueble ubicado en este término municipal, el cual previa individualización, hoy conforma el proyecto habitacional denominado Colonia Teodoro Rodas Valle.- **CONSIDERANDO:** Que dentro del aludido proyecto existen lotes de terreno que aun constan inscritos en catastro municipal a nombre de dicha Institución del Estado y que al amparo de las precitadas disposiciones legales se encuentran exentos del pago del dicho impuesto.- **CONSIDERANDO:** Que tal excepción no exime del pago a la peticionara INPREMA en el caso de autos, de las tasas por servicios municipales a que se refieren los artículos 84 de la Ley de Municipalidades en relación con lo que disponen los artículos 152 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **ES DEL PARECER;** porque se acceda a la solicitado y al efecto se califique al **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)**; como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016, en relación a los lotes de terreno registrados a su nombre dentro del Proyecto habitacional denominado "Teodoro Rodas Valle", y que se identifican bajo los lotes Números, 07, 08, 09 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 18 y 19, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios municipales, a que legalmente está obligada la peticionaria, y al efecto que se tenga como apoderado legal en las presentes diligencias al Abogado **FRANKLIN ADONAY VASQUEZ**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (14149), con oficina para recibir notificaciones ubicada, en el tercer nivel del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), sito en el Boulevard Centro América, contiguo a Plaza Bancatlan de la ciudad de Tegucigalpa MDC. Con teléfono (2290-1400), con las facultades conferidas dentro de la escritura pública de poder adjunta. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Tener por recibido el Parecer Legal emitido por el Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega y b) Acceda a la solicitado y al efecto se califique al **INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)**; como exonerado del pago del impuesto sobre bienes inmuebles,



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



correspondientes a los años 2012, 2013, 2014, 2015, y 2016, en relación a los lotes de terreno registrados a su nombre dentro del Proyecto habitacional denominado "Teodoro Rodas Valle", y que se identifican bajo los lotes Números, 07, 08, 09 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 18 y 19, **sin perjuicio del pago de las tasas por servicios municipales, a que legalmente está obligada la peticionaria**, y al efecto que se tenga como apoderado legal en las presentes diligencias al Abogado **FRANKLIN ADONAY VASQUEZ**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (14149), con oficina para recibir notificaciones ubicada, en el tercer nivel del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), sito en el Boulevard Centro América, contiguo a Plaza Bancatlan de la ciudad de Tegucigalpa MDC. Con teléfono (2290-1400), con las facultades conferidas dentro de la escritura pública de poder adjunta.

8) LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Acerca de la nota enviada por la Sra. Constanza del Carmen López, solicitando le concedan un pedacito de área verde en el Barrio Los Arcos el cual ha estado ocupando por cuatro años consecutivos con una pequeña trucha y venta de golosinas, solicita le brinden la ayuda solicitada ya que depende de eso.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar lo solicitado por la Sra. Constanza del Carmen López, ya que la Corporación Municipal no está facultada para ceder ó, vender áreas verdes.

2) Respecto a la nota enviada por los Directivos del Patronato de Jutiapa, Jamastran, solicitando se nombre una Comisión para que realice inspección sobre las personas que han sido beneficiadas con los terrenos que dono la Alcaldía Municipal, ya que la Sra. Natividad Rodríguez, le está dando otro fin a estos terrenos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda y al Regidor Coordinador de la Zona de Jamastran P.M. Pedro Enrique Murillo para que realicen inspección in situ y que presenten el respectivo informe en la próxima sesión de corporación.

3) Referente a la solicitud presentada por la Sra. Raquel Jamileth Murillo Cerritos, solicitando un puesto que le pertenece al Sr. Ramón Rosa Aguilar Izaguirre del cual se hace responsable de pagar la deuda que él tiene con un plan de pago, ya que es madre soltera y no tiene recursos económicos y actualmente trabaja ambulante, necesita el puesto para poder trabajar. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Raquel Jamileth Murillo Cerritos, ya que en estos momentos la Terminal Municipal está en un proceso de reconstrucción.

4) Sobre la nota planteada por el Sr. Heriberto Javier Aguilar, solicitando colaboración con un aporte económico para un hijo que está recluido en Tamara Francisco Morazán y a quien lo declararon libre pero le cobran la cantidad de Lps. 5,000.00 de los cuales solo tiene Lps. 3,000.00, soy una persona de 72 años de edad y de escasos recursos económicos.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por el Sr. Heriberto Javier Aguilar, debido a que el Fondo para ayudas social está agotado.

5) Referente a la solicitud presentada por la Sra. Digna López, solicitando la realización de un traspaso de su casa de habitación ya que está viviendo en una zona de riesgo, pues por las lluvias que se están dando se derrumbó parte del terreno y está próximo a su vivienda y quieren evitar una tragedia.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que procedan a realizar inspección in situ al lugar propiedad de la Sra. Digna López y que presenten el respectivo informe en la próxima sesión de corporación.

6) De la solicitud sobre Cambio de Propietario de un Inmueble solicitado por la Sra. Odelma Aracely Padilla García, terreno ubicado en la I Etapa de la Colonia Gracias a Dios sitio proindiviso de San Marcos, el cual se encuentra a nombre de su difunta madre la Sra. Adriana García Fuentes. La Corporación Municipal, **RESUELVE:**



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



Trasladar la solicitud presentada por la Sra. Odelma Aracely Padilla García, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega para su respectivo análisis y Parecer Legal.

7) Acerca de la nota enviada por el Lic. José Ramón Salas, Gerente de Operaciones y negocios de Inversiones La Unión, S.A. de C.V. "UNIPLAZA DANLI", solicitando autorización para utilizar área que se encuentra dentro de los límites de su propiedad y que en su momento fue acceso para ingresar a los mismos, aclaran que en ningún momento se ha tenido la intención de afectar a nadie y que lo único que tratan de hacer es evitar que dicho acceso ocasione algún tipo de deterioro contra sus instalaciones y futuros actos de vandalismo. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda y Depto. de Catastro Municipal para que realicen inspección in situ y presenten el informe respectivo en la próxima sesión ordinaria de corporación.

8) Sobre la solicitud enviada por la Sra. María Concepción Flores, vecina de la comunidad de Ocobas, madre soltera y de escasos recursos económicos, solicitando permiso para la venta de café, pan con mantequilla en las afueras del Hospital Regional Gabriela Alvarado, en un horario de 6:00 p.m. a 6:00 a.m. todos los días de la semana.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por la Sra. María Concepción Flores, ya que en el Hospital Regional Gabriela Alvarado no se está permitiendo más ventas de ninguna índole debido a que no hay espacio disponibles.

9) De la nota enviada por el Sr. Ramón Edilberto Pineda, persona de escasos recursos, solicitando le puedan ayudar con un pedacito de tierra en la Colonia El Paisaje en parte de área verde para un cuartito y poder vivir y así no seguir alquilando debe cuatro meses y no tiene trabajo fijo.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por el Sr. Ramón Edilberto Pineda, ya que la Corporación Municipal no está facultada para ceder, regalar o vender áreas verdes.

10) Nota enviada por la Sra. María de los Ángeles Salinas Gutiérrez, solicitando un Cambio de Permiso de Operación mismo que esta como "Expendio", denominado El Lugar Tranquilo, ubicado en el Barrio El Arenal con permiso No. 115671, y que realmente es un Bar Nigh Club ya que quieren laborar de domingo a jueves de 4:00 p.m. hasta las 12:00 horas, viernes y sábado de 4:00 p.m. hasta las 2:00 a.m.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Finanzas para que procedan a realizar la inspección in situ al negocio propiedad de la Sra. María de los Ángeles Salinas Gutiérrez, para determinar si es procedente el Cambio de nombre del negocio, y que presenten el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de corporación municipal.

11) Acerca del Oficio FR-0 No.617-2016 de la Fiscalía Regional de Oriente, Abog. Raquel Emilia Lemus Ardón, Fiscal del Ministerio Público Danlí, solicitando información sobre el bien inmueble ubicado en el Lugar denominado "La Granja", sobre la carretera que de Danlí conduce a Jamastrán, registrado bajo el No. 9 Tomo 59 el cual fue trasladado su Dominio a la Secretaría de Educación en el año 1981, informar bajo que parámetros legales se reasigno una porción del Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza de esta ciudad de Danlí, lo anterior dando seguimiento a la denuncia No. 167-2016 registrada en esta sede fiscal, interpuesta por Miembros del Comité de Apoyo al Centro de Salud de la Colonia Nueva Esperanza, en contra de la Sra. Sonia María Padilla Ordóñez por el delito de Otros Fraudes.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el Oficio FR-0 No.617-2016 de la Fiscalía Regional de Oriente, Abog. Raquel Emilia Lemus Ardón, Fiscal del Ministerio Público Danlí, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo para que revise la documentación y responsa el Oficio enviado por la Fiscalía Regional de Oriente.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



12) De la nota enviada por la Abog. Nivida Luz Zamora, Investigadora de Quejas, del CONADEH, sobre una queja interpuesta en esta Delegación Deptal. de El Paraíso, por miembros de la Junta de Agua, actual de la Comunidad de Barcelona, Piedra Ancha y La Carbonera registrada bajo expediente No. 07-03-2016-08-09-000012, contra la Junta de Agua anterior de dichas comunidades por la violación al Derecho Económico, Social y Cultural, Servicios Públicos/ Cobro indebido en el Servicio al Agua, en perjuicio de los habitantes de las comunidades de Barcelona, Piedra Ancha y La Carbonera.- La corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Lic. Olvin Lenin Rodríguez Técnico en Regulación y Control de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Danlí., para que proceda a realizar auditoria a la Junta de Agua de la Comunidad de Barcelona, Piedra Ancha y la Carbonera, por la supuesta violación al derecho económico, social cultural, servicios públicos, cobro indebido en el servicio de agua en perjuicio de las referidas comunidades

13) Referente a la nota enviada por la Sra. Dubla Patricia Gaitán Sevilla, solicitando un terreno localizado en la Aldea de El Matazano a orillas de la carretera que conduce al municipio de Trojes, junto a la propiedad de Las Mercedes de la Familia Erazo, terreno donde tiene planeado construir su vivienda. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Nombrar a la Comisión de Vivienda para que realicen inspección in situ al terreno solicitado por la Sra. Dubla Patricia Gaitán Sevilla y que presenten el respectivo informe en la próxima sesión ordinaria de corporación.

14) En lo que respecta a la solicitud enviada por el Sr. Víctor Manuel Garay Irías, solicitando un Puesto que está en mora y ubicado en el Boulevard La Democracia, haciéndose cargo de dicha deuda en pagos, el negocio pertenecía a la Sra. Rosy Aguilera.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por el Sr. Víctor Manuel Garay Irías, porque en este momento se está en proceso de reubicación todos esos negocios por Construcción de la Terminal de Transportes.

15) Respecto a la copia de la solicitud enviada al Lic. Milton Zelaya, Gerente Admivo. Financiero, realizada por la Lic. Julia Pineda, Coordinadora de la Oficina de la Mujer y Lic. Irma Beatriz Zamora, Coordinadora de la Mesa Sectorial de Infraestructura y Protección Social "MSIPS", expresando que el día jueves 25 de agosto del año en curso, se acordó solicitar el traslado de fondos de la Cuenta No. 6079342, registrada en BANPAIS a la Cuenta del Banco de los Trabajadores No. 11-102-000195-0 registrada a nombre del Proyecto Décadas de Oro, transferencia realizada para la Instalación y funcionamiento del Centro de Cuidados Diurno para el Adulto Mayor, CE CUIDAM, recibida según convenio No. 130, firmado por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino en fecha 18 de agosto del año en curso, con la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, en apoyo a la continuidad Proyecto Centro de Cuidados Diurno, para el Adulto Mayor/Décadas de Oro.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterada de la copia de la solicitud enviada al Lic. Milton Zelaya, Gerente Admivo. Financiero, realizada por la Lic. Julia Pineda, Coordinadora de la Oficina de la Mujer y Lic. Irma Beatriz Zamora, Coordinadora de la Mesa Sectorial de Infraestructura y Protección Social "MSIPS".

16) De la nota enviada por la Sra. Marlene Solibeth Cruz, solicitando le concedan Permiso para la instalación y funcionamiento de 2 Máquinas Tragamonedas, las cuales funcionarán en el mismo local que ocupa Billares Antoni, ubicado en la Salida a El Paraíso.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega , expresa que hay un Reglamento especial y este es claro ya que establece que las solicitudes se tiene que enviar a la Secretaria de Gobernación y por lo tanto la Alcaldía Municipal no puede extender este tipo de permisos sin el Visto Bueno de la Secretaria de Gobernación.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



La Secretaria Municipal expresa que las personas interesadas en la apertura de estos negocios al solicitarles el requisito que es el visto bueno de la Secretaria de Gobernación manifiestan que les dicen que es la municipalidad la que autoriza ese tipo de permisos.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que cuando vayan a Gobernación que les den una nota por escrito el explicando el porque no los están autorizando o que autorizan a la municipalidad otorgar los referidos permisos.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que se envié un oficio a Gobernación para que nos den por escrito cuales son los requisitos para la apertura de este tipo de negocios de máquinas tragamonedas.- La Corporación Municipal en uso las Facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Inadmitir la solicitud presentada por la Sra. Marlene Solibeth Cruz, solicitando permiso de operación para instalación de dos (2) máquinas tragamonedas, el cual estará ubicado en el local que ocupa Billaraes Antony, salida a la Ciudad de El Paraíso y dejarla en suspenso, en vista que existe un Reglamento especial el cual establece que las solicitudes para este tipo de negocios se tienen que hacer a la Secretaria de Gobernación, y por lo tanto la Alcaldía Municipal no puede extender este tipo de permisos sin el Visto Bueno de la referida Secretaria de Gobernación.-**b)** En relación a lo manifestado por las personas interesadas en la instalación de máquinas tragamonedas que al abocarse a la Gobernación Departamental no les otorgan el visto bueno requerido por la Alcaldía Municipal como lo establece el Reglamento de la instalación de máquinas tragamonedas, se instruye a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo enviar nota a la Gobernación Departamental solicitando por escrito los requisitos para el otorgamiento de permisos de operación para la instalación de máquinas tragamonedas.

17).-En relación a la nota presentada por la Lic. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal manifestando que en fecha 18 de agosto se depositó en la cuenta No.12900006079342 de BANPAIS, a nombre de la Alcaldía Municipal la cantidad L.350,000.00 (Trescientos Mil lempiras con 00/100), transferencia realizada para la instalación y funcionamiento de los Centros de Cuidados para Adulto Mayo según convenio No.130, dicho proyecto tiene la cuenta No. 11-102-000-195-0 aperturada en Banco de los Trabajadores, por lo que solicita AUTORIZACION para realizar el retiro de la cantidad antes mencionadas.- sobre la cual la corporación municipal en pleno se pronuncio a favor:- **(Ver Acuerdo No. 358-2016).**

18) En relación a la nota presentada por la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos manifestando que recibió de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, notas donde solicitan se emita cheque a su favor por transferencias que se han realizado a la cuenta No. 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su institución, la oficina de Tesorería rastreo los depósitos y constatamos que existe en la fecha que ellos mencionan, por que solicita autorización para realizar el retiro de las cantidades que a continuación se detallan:

| FECHA | NO. DE COMPROMISO | MONTO |
|------------|-------------------|--------------|
| 14/01/2015 | 00252 | L.2.279.16 |
| 14/01/2016 | 00134 | L.569.79 |
| 14/01/2016 | 00083 | L.26.056.20 |
| 16/05/2016 | 00107 | L.3,418.74 |
| 14/01/2016 | 00027 | L.100,000.00 |
| | TOTAL | L.132,323.89 |

Al respecto la corporación municipal se pronuncio a favor.- **(Ver Acuerdo No. 359-2016)**

19) En relación a la nota presentada por vecinos de la Comunidad de San Juan de Linaca solicitando la inscripción del Patronato de la referida Comunidad, manifiestan



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



que elegimos un Patronato y no estamos de acuerdo con la Planilla que han presentado a la Oficina del Depto. de Desarrollo Comunitario, solicitan que se respete la forma de elección que ya se realizó, expresan que la planilla del Sr. Quintanilla tiene tres (3) periodos consecutivos y el Reglamento de Patronato es claro y habla de dos periodos consecutivos y no pueden estar familiares y esa planilla llevan familiares y tenemos que aprender a respetar las leyes.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el patronato se vencía el 28 de agosto y el Lic. Israel Gonzales Jefe del Depto. de Desarrollo Comunitario envió la convocatoria ocho (8) días antes de vencer el Patronato, para que presentaran las planillas, expresa que hay dos planillas y esta gente se puso a formar la nueva junta directiva aun con la convocatoria que había hecho el Depto. de Desarrollo comunitario, y en la reunión que hicieron para la elección de la nueva junta directiva del patronato de la comunidad de San Juan de Linaca, solo habían 30 personas y las firmas las anduvieron sacando en las casas, manifiesta que es una comunidad conflictiva y la única forma de elegir el patronato es a través de urnas y hasta el Reglamento de Patronatos lo establece y ellos no quieren porque aducen que les van a ganar, manifiesta que el Lic. Israel Gonzales Jefe del Depto. de Desarrollo Comunitario le llamo para explicarle este problema y él le dijo que presentaran otra planilla para que convocara a elecciones por urnas propone que se instruya al Lic. Israel Gonzales para que el día 02 de octubre del presente año convoque a la Comunidad de San Juan de Linaca a elegir el patronato mediante votación por urna., que el Comisionado Municipal y la Comisión de Transparencia sean observadores del proceso.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir secunda la moción del Regidor Municipal Lic. Gerzan Herrera.

El Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador le pregunta a la corporación si están de acuerdo con la propuesta del Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera y Secundada por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, la cual consiste en instruir al Jefe del Dopo. De Desarrollo Comunitario Lic. Israel Gonzales que proceda a realiza las convocatorias para la elección del nuevo patronato de la comunidad de el linaca mediante votación por urna el domingo dos (2) de octubre de 2016., y que el Comisionado Municipal y la Comisión de Transparencia sean observadores del proceso.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno **(Ver Acuerdo No 360-2016).**

20) En relación a la nota presentado por los vendedores instalados en el Boulevard la Democracia de esta Ciudad de Danlí solicitando que reconsideren la decisión que ha tomado respecto al desalojo para el ida 04 de septiembre del 2016, ya que nos ha ido muy mal en las ventas por muchas razones dentro de las cuales mencionamos las siguientes: la entrega de los puestos del Boulevard fue más tarde, la integración de los compañeros de las ventas que se ubican en la ADAGO que fue posterior a la nuestra, El traslado del Jardín Cerveceros a otro lugar, el mal tiempo (mucha lluvia) el circulante que está muy pasivo (crisis del país), cambio de la fecha del carnaval.-aunque fue anunciado por televisión muchas personas no sabemos no miraron noticias, no tienen como es algunos pueblos y aldeas etc, también el costo de los puestos que como ustedes saben es muy alto pero uno lo hace para poder trabajar por necesidad y sostener nuestras familias aunque los costos se nos eleven con la estadía aquí una vez ya instalados, sabemos de antemano que obstaculizamos a la ciudad y de repente el desarrollo que tiene, para todos los vendedores del mercado de la terminal, para su nuevo mercado con la copia COALIANZA, pero no solo miren el lado negativo sino el positivo ya que cuando venimos generamos empleos temporales para los jóvenes de la zona, compramos nuestros insumos , alimentación, agua, refrescos, jugos utilizamos transporte, buses, taxis combustible, etc., por todo lo anterior solicitan que reconsideren la decisión del desalojo y puedan hacerle una enmienda a la ordenanza municipal ya que pedimos que nos den el permiso de la semana del 05 al 12 de septiembre de



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



2016, recordándoles que como todos los años anteriores hemos contribuido con una pequeña colaboración por la estadía en el Boulevard para poder apoyar en algún proyecto social que tienen como corporación.

El Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que hay que ponernos al lado de la población y de los vendedores de las champas estas causan congestión vial, promontorios de basura y ocupación de un espacio físico que lo necesitamos, pero usando la razón y siendo justos, las lluvias afectaron las ventas a estas personas de las champas y hay que hacer notar que hay eventos que no le ocasionan ganancias al Festival del Maíz como ser eventos de cultura y arte, ya que casi nadie la apoya, y con ese dinero que se percibe a través de las champas se patrocinan estos eventos que nadie quiere patrocinar y no tenemos que ser desconocidos podemos hacer una excepción y darles una prórroga pero no hasta el 12 como lo solicitan ellos sino hasta el 11 de septiembre del presente año, y el día lunes 12 de septiembre que ya esté completamente desalojado.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez expresa que hay que ser más serios y respetar los acuerdos que se emiten, él no está de acuerdo que se le dé más prórroga a los referidos vendedores, porque ya se emitió un acuerdo donde se le ordenaba el desalojo y no se ejecutó y pregunta quien ordeno que no se ejecutara?, porque ya el día lunes 05 de septiembre tenía que estar desalojado y ellos continúan el Boulevard la Democracia.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que tiene razón el Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez pero la policía dijo que no iban actuar sino había una orden judicial.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo expresa que se debe de cambiar ese patrón de cultura y él no está de acuerdo que se les dé prórroga.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que el 60% de los vendedores son de Danlí y está de acuerdo que se les de la prórroga.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que él fue el que propuso el acuerdo para que no se les diera prórroga y lo hizo por el traslado de los locatarios y transportistas de la terminal municipal, ya que pensaba que iba afectar, pero la mayoría de los locatarios de la terminal municipal ya están ubicados en los locales provisionales y los transportistas lo harán el día de mañana miércoles 07 de septiembre de 2016 y está de acuerdo que se les de la prórroga ya que las lluvias les afecto las ventas y estos vendedores hacen compromiso económicos y son los que generan la mayor cantidad de ingresos al Festival Internacional de Maíz, está de acuerdo que se les de la prórroga hasta el 11 de septiembre del 2016 y el lunes 12 debe estar completamente desalojado y propone que se le cobre 700 (Setecientos Lempiras) a los puestos grandes y L.300.00 (Trescientos Lempiras) a los puestos pequeños. Con la condición que ellos pagaran a la ENEE el consumo de la energía eléctrica, propone que se nombre una comisión de cobro integrada por el auditor municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, El Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres y un miembro del Depto. de Control Tributario y un miembro de la Comisión de Transparencia.

El Sr. David Renato Discua Elvir Segunda la moción del Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera.

El Alcalde Municipal por ley Lic David Abraham Amador le pregunta a la Corporación si están de acuerdo que se les de la prórroga hasta el 11 de septiembre , pagando una cantidad de L700 (Setecientos Lempiras) a los puestos grandes y L.300.00 (Trescientos Lempiras) a los puestos pequeños. Con la condición que ellos pagaran a la ENEE el consumo de la energía eléctrica, propone que se nombre una comisión



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



de cobro integrada por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez, El Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres y un miembro del Depto. de Control Tributario y un miembro de la Comisión de Transparencia. **Votando a favor** los Regidores Municipales Loc. Gerzan Nortie Herrera, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Mario Alexis Amaya, Agr. Rolando Reynerio García, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. Walter Omar Sorto Amaya, Sr. Raymundo Rodríguez, Sr. Genaro Escalante Zepeda y el Alcalde Municipal Por Ley Lic. David Abraham Amador.- **Votando en contra** los Regidores Municipales Ing, Henry Antonio Valladares Vallecillo y P.M. Mauricio Ramírez Martínez. **(Ver Acuerdo No. 352-2016).**

21) Respecto a la nota presentada por el Sr Juan Carlos Vega con identidad No. 0703-1978-01508 y de este domicilio con el debido respeto comparezco ante la vos a manifestar lo siguiente: fue esta Honorable Corporación Municipal que me extendió un permiso especial para poder operar con juegos de zar permitidos por la ley teniendo su fecha máxima de expiración el día de ayer 04 de septiembre del 2016, razón por la cual de manera muy respetuosa vengo a solicitar una prorrogación máxima de siete días para seguir operando en los mencionados juegos permitidos por la ley comprometiéndome a desalojar el predio otorgando con su limpieza total al día siguiente del vencimiento de la prorrogación solicitada, fundo la presente solicitud en el artículo 80 de la Constitución de la Republica a la Corporación Municipal pido admonitor la presente solicitud.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera propone que se le dé la misma prorrogación que a los vendedores de la champas ubicados en el Boulevard la democracia y que pague un valor de L.5,000.00 (Cinco Mil Lempiras) desalojando el día domingo 11 de septiembre del 2016. de igual manera lo secunda el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir.- El Alcalde Municipal por ley lo somete a votación.- Estando de acuerdo la corporación municipal a excepción de los Regidores Municipales Ing, Henry Antonio Valladares Vallecillo y P.M. Mauricio Ramírez Martínez. **(Ver Acuerdo No. 352-2016).**

22) Respecto a la nota presentada por la Lic. Yeni Josefina Lanza solicitando la rectificación de acuerdo No. 223-2016 de acta No. 11 celebrada en sesión ordinaria de corporación municipal el día martes 07 de junio del presente año 2016, en vista que al revisar los ingresos y egresos para la rendición GL del primer trimestre del año en curso 2016, existe una diferencia por el valor de L.408,468.46, respecto a los egresos aprobados, los cuales fueron de L.23,397,162.36 siendo lo correcto L.22,988,693.90, esto debido a que por error se había registrado en el sistema el pago de una cuota del préstamo bancario que tiene la municipalidad con BANRUAL, la cual no estaba presupuestada, solicitando a la corporación municipal realizar la corrección respectiva.- Manifestándose a favor la corporación municipal en pleno **(Ver Acuerdo No. 357-2016).**

9) INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO:

No presento informe en vista que presento excusa.

10).-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME PRESENTADO POR EL ABOG. LUIS RENE SAUCEDA, DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL.

Informando lo relacionado al Oficio No. 203-2016-SM-Danlí, se procedió a realizar la respectiva inspección a la caseta que se encuentra ubicada frente a la propiedad del Banco Davivienda contiguo a Supermercados La Colonia.

1. Dicha inspección fue realizada por el Director Municipal de Justicia Jorge Vindel acompañado por los Policías Municipales Oscar Cantillano y Edgardo Miranda en la cual se pudo constatar que en efecto opera dicha Caseta propiedad de la Sra.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



2. Yolanda de la Cruz López, con Identidad No. 0703-1962-00784 quien asegura que le compro dicha caseta a la Sra. Rosa García y que además tiene traspaso de la Compra-Venta y que ahora opera como venta de golosinas, con su respectivo Permiso de Operación No. 116044 otorgado por la Municipalidad y Solvencia Municipal No. 293592.
3. Se envió nota a la Jefe de Control Tributario Yorlin Flores donde se le solicita el Historial completo de dicho negocio, donde informa que este negocio está funcionando desde el año 2007 estando a nombre de la Sra. Rosa Luz García con RTM-GARCIA-317, pasando en el año 2012 a nombre de la Sra. Yolanda de la Cruz López con RTM-LOPEZ-688 y según nota del Administrador de la Terminal emitida en el 2012 dicha persona paga su cuota diaria de alquiler del local.
4. Dado la información dada por la Jefe de Control Tributario se le envió nota a la Administradora de la Terminal Nohemí Suarez Blanco para que nos diera información sobre los pagos realizados por esta persona en la Terminal, la cual mediante nota nos confirma que la Señora ha estado pagando la cantidad de Lps. 10.00 diarios por alquiler, dando que un tiempo utilizaba una carpa pero al fallecer la Sra. García adquirió la caseta la cual opera solo por la mañana.

El Alcalde Municipal por Ley ILic. David Abraham Amador que la Sra. está ubicada hace varios años y no le corresponde a la municipalidad desalojarla sino a INSEP, en vista que es un derecho de vía.- al efecto .-La Corporación Municipal en uso de la facultades que la ley le confiere.- **RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el informe presentado por el Director de Justicia Municipal Abogado Luis Rene Saucedo en relación a la nota presentada por el Sr. Sebastián Alejandro Girón, Gerente de Agencia Davivienda Danlí, solicitando colaboración en el desalojo de una caseta que se encuentra ubicada en frente de la propiedad que tienen a orillas de la calle que conduce a Jamastran contiguo a Supermercado La Colonia, ya que personas desconocidas han utilizado parte del terreno frontal construyendo la caseta invadiendo el derecho de vía que le corresponde a los ciudadanos de Danlí y obstruye parte del frente de nuestra propiedad, **b)** Manifestarle al Sr. Sebastián Alejandro Girón Gerente de la Agencia DAVIVIENDA, que se aboquen a las autoridades de **INSEP**, en vista que es un derecho de vía y no le corresponde a la Municipalidad desalojarla.

INFORME PRESENTADO POR EL P.M. MANUEL DE JESUS NUÑEZ, JEFE DEPTO. DE CATASTRO, P.M. ERASMO GONZALEZ, ASISTENTE DEPTO. DE CATASTRO Y BR. SAULO RAMON VASQUEZ, TECNICO CATASTRAL.

Dando seguimiento al caso de un lote de terreno, ubicado en las inmediaciones del Centro de Salud Sésamo Celin Discua Elvir, en la Colonia Nueva Esperanza y según punto de Acta de Corporación Municipal No. 15, Tomo 119 año 2016, en fecha 09 de Agosto del 2016. En la cual **RESUELVEN:** **a)** Que por intermedio del empleado o los empleados que tengan a bien designar y con el acompañamiento del Asesor Legal del Alcalde, si lo considera necesario se trasladen a las Oficinas Administrativas de la Dirección General de Catastro y Geografía como dependencia del Instituto de la Propiedad y ante la Dirección Nacional de Bienes Nacionales de la Capital de la República.

Este Departamento de Catastro Municipal ha visto a bien asignar al Sr. Asistente de Catastro Municipal ERASMO ENRIQUE GONZALES y al Técnico Catastral SAULO RAMON VASQUEZ, en compañía del Asesor Legal del señor Alcalde Abogado GERMAN GENARO AVILA, para que realicen las investigaciones pertinentes sobre



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



el caso. RESOLUCION: Nos hicimos presente el día 31 de Agosto del presente año, al Instituto de la Propiedad, ubicada en ciudad Capital en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Catastro y Geografía en la cual no se encontró ninguna información por cual razón nos trasladamos a la Oficina de Regulación Predial siempre en dicha Institución, **DONDE VERIFICAMOS LA FIRMEZA Y VIGENCIA DEL DECRETO EJECUTIVO No. PCM-074-2005**, publicado en Diario Oficial La Gaceta, el 25 de noviembre del 2005, emitida por la Directora de la Dirección General de Bienes Nacionales, el 13 de Octubre de 2011, en la cual se justiprecio del inmueble expropiado. El cual contiene el Decreto de Expropiación Forzosa por causa de necesidad publica sobre el inmueble que ocupa el asentamiento humano denominado Nueva Esperanza, Sector del Campo de esta ciudad de Danlí, allí constatamos de la existencia del expediente No. 360-250-E, que fue presentado con fecha 18 de noviembre del 2005, por la señora AIDA MARGARITA WALTER LFORES, verificando la documentación, el único traspaso que hay es a favor de la Secretaría de Educación a través del testimonio de Escritura Pública No. 76, donación de un lote de terreno del testimonio de Escritura Pública No. 76, donación de un lote de terreno equivalente a 14 manzanas, otorgado por el señor OSCAR CASTILLO MEDINA en calidad de Síndico Municipal y en dicho expediente se encuentra el beneficio de 35 personas que habitaban o habitan desde el 22 de febrero de 1985.

Para solicitar mayor información sobre este expediente hay que seguir el protocolo correspondiente, por la cual no se pudo retirar más información, solo se constató lo antes expresado.

Se le Solicita a la Corporación Municipal de Danlí revisar el punto de Acta No. 01, sesión ordinaria, Tomo 115 año 2015, con fecha martes 12 de enero del 2016. Donde se aprueba Domino Pleno a favor del Centro de Salud y este está en predio que según Testimonio de Escritura Pública No. 76 le pertenece a la Secretaría de Educación, y dicho trámite de solicitud de Dominio Pleno no paso por esta oficina de Catastro Municipal de Danlí.-La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE: Tener por recibido el informe que antecede presentado por el Jefe del Depto. de Catastro Municipal P.M. Manuel de Jesús Núñez y en efecto emitase la resolución que en derecho corresponda en la próxima sesión de corporación.**

INFORME PRESENTADO POR LA LIC. PIEDAD ELIZABETH SALCEDO AGUILAR, SECRETARIA MUNICIPAL.

Informa que recibió del Abog. Juan Francisco Zavala, Apoderado Legal de los Sres. Edilia Esperanza Colindres Espinal y German Bonilla Martínez, un escrito en donde le solicita una Constancia.- escrito que dice de la siguiente manera:

Actuando en la condición de Apoderado Especial de los señores EDILIA ESPERANZA COLINDRES ESPINAL Y GERMAN BONILLA MARTINEZ, con motivo de la oposición y posteriores, manifestaciones, presentadas oportunamente, en la solicitud de adjudicación en DOMINIO PLENO, de un terreno de propiedad legitima, de mis representados, que de manera indebida e ilegalmente se adjudicó, SIN SER RATIFICADO EL PUNTO DE ACTA, correspondiente, a favor de los Señores YENI CAROLINA GONZALES Y ALEJANDRO RUFINO LOPEZ GUTIERREZ, con muestras de mi mayor respeto, comparezco Ante Usted, Señora Secretaria, a manifestar y pedir lo siguiente: **PRIMERO:** Como es de su pleno conocimiento, esta Honorable Corporación Municipal, por medio de sus anteriores miembros, tal como consta, en el punto número 10 del acta número 21 del libro de actas número 98 del año 2011, de la sesión ordinaria, celebrada, el día martes **PRIMERO (1°) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, específicamente, en el punto, que corresponde al DOMINIO PLENO, que esta Alcaldía Municipal, les otorgo, de manera indebida, a los Señores YENI CAROLINA GONZALES Y ALEJANDRO RUFINO LOPEZ GUTIERREZ, en virtud de que dicho punto de acta, NUNCA FUE RATIFICADO, según consta, en el acta número 22, que



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



consta en el Tomo 98 del año dos mil once (2011) y que corresponde a la sesión ordinaria celebrada, por la Honorable Corporación Municipal, el día lunes VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), mediante la cual más bien resolvió, dejar en suspenso el dominio pleno, otorgado a los Señores YENI CAROLINA GONZALES Y ALEJANDRO RUFINO LOPEZ GUTIERRES, situación que tampoco aconteció, es decir, nunca fue ratificado, dicho punto de acta, en las posteriores sesiones Ordinarias celebrada por los anteriores miembros de esta Corporación Municipal, ni mucho menos ha acontecido por los miembros de la Corporación Actual .- **SEGUNDO:** Como también es de su pleno conocimiento a nuestras instancias y mediante el punto de

acta número 13, contenido en el tomo 118 del año en curso (2016), de Sesión Ordinaria, celebrada en pleno por la Honorable Corporación Municipal, el día martes cinco (5) de julio de este mismo año, se resolvió **REVOCAR LA RESOLUCION DE LA SUSPENSION DE LA RATIFICACION DEL DOMINIO PLENO**, otorgado a los Sres. **YENI CAROLINA GONZALES Y ALEJANDRO RUFINO LOPEZ GUTIERRES**, contenida en el acta No. 22, que consta en el tomo 98 del año 2011 y que corresponde a la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el día lunes 21 de noviembre del año 2011, teniéndose a la vez por **AGOTADO EL TRAMITE ADMINISTRATIVO**, sobre la tramitación de dicho asunto, y **TERCERO:** Como consecuencia de lo expuesto en los hechos que anteceden, cuya relación se ha efectuado, para efectos ilustrativos de su persona, solicito por lo procedente de conformidad a derecho y en estricto apego a la verdad. Inobjetable, que me extienda para estar plenamente facultado para ello, la constancia que solicito en la que se haga constar, **que el punto no. 10, del acta no. 21 del libro de actas no, 98, del año 2011, de la sesión celebrada el día martes primero de noviembre del año 2011, específicamente en el punto que corresponde al dominio pleno, que esta Alcaldía Municipal les otorgo a los Sres., YENI CAROLINA GONZALES Y ALEJANDRO RUFINO LOPEZ GUTIERRES, "NUNCA FUE RATIFICADO EN SESION ORDINARIA NI EXTRAORDINARIA, POR PARTE DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, EN CONSECUENCIA NO HA ENTRADO EN VIGENCIA LA MISMA POR NO HABER SIDO APROBADO EL ACTA DE REFERENCIA".- FUNDAMENTOS LEGALES** invoco como aplicable a la presente solicitud los artículos No. 1 y 80 de la Constitución de la Republica, 36 y 51 numerales 2,4,10,37 de la Ley de Municipalidades, 1, 5 y 13 del Reglamento de La Ley de Municipalidades y demás disposiciones legales aplicables.- a la Sra. Secretaria, reiterándole mis respetos pido: Admitir el presente escrito darle el trámite correspondiente, resolviendo en definitiva de conformidad a lo solicitado, extendiéndome constancia solicitada por ser lo procedente, de conformidad a derecho.

El Abogado Roger Alberto Suarez Vega Asesor Legal Corporativo expresa que el artículo 51 de la ley de municipalidades establece las funciones de la secretaria municipal y entre esas funciones no la faculta para dar ese tipo de constancias, ya que este caso ya se envió a la vía judicial.-Vista que fue la solicitud de emisión de Constancia presentada por el Abog. Juan Francisco Zavala Canales, aludiendo ser Apoderado Legal de los Sres. Edilia Esperanza Colindres Espinal y German Bonilla Martínez y dirigida a la Secretaria Municipal y remitida al efecto al seno de esta Corporación, consecuentemente. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE:** Declarar de plano inadmisibles las referidas solicitudes por las siguientes razones legales: **a)** Que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se designó erróneamente el órgano al cual se dirigió lo solicitado, además de conformidad a lo prescrito en el Artículo 51 de la Ley de Municipalidades no es atribución de la Secretaria Municipal la emisión de constancias en el sentido que pretende el peticionario; **b)** Que los actos a los cuales se refiere el suplicante se encuentran dentro de un expediente



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



que quedo agotado en vía administrativa y supeditado a la vía judicial.–**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

La Secretaria Municipal continua informando que en fecha 26 de agosto de 2016 a las 11:21 a.m. recibió una Cedula de Emplazamiento del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, de Tegucigalpa M.D.C., con Jurisdicción a nivel nacional con el objeto de contestar la Demanda con orden de ingreso 049-2016 (juez 01) promovida por el Abogado Allan Miguel Pineda Echeverría Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (BANCO FICOHSA), contra la Alcaldía Nupcial de Danlí El Paraíso en materia tributaria o impositiva para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter general, manifestado en e acta No. 9 de fecha diez de mayo de 2016, donde la corporación municipal en sesión ordinaria aprueba en el punto número 12 del acta un adendum al plan de arbitrios para el año 2016, y emite el acuerdo No. 164-2016 por el cual acuerda un pago adicional de L10,000.00 (Diez Mil Lempiras) en el permiso de operación para la instalación de cajeros automáticos en el municipio.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que esta demanda que interpuso FICOHSA, nos dan 10 días a partir del siguiente de la fecha de su recibimiento para comparecer en legal y debida forma ante Juzgado de Leras de lo Fiscal Administrativo de Tegucigalpa y el plazo de los 10 (diez) vence el 09 de septiembre del presente año, expresa que la Secretaria Municipal lo requirió para informarle que había recibido esta demanda en contra del adendum que se le hizo al plan de arbitrios en relación a las L.10,000.00(Diez Mil Lempiras) que se le están cobrando por los cajeros automáticos, manifiesta estos casos le compete a la parte administrativa y el representate legal es al Alcalde Municipal y él tiene su propio asesor legal que es el Abogado German Genaro Ávila Amado para que resuelva este tipo de trámites., expresa que él hace tramites atinentes a la Alcaldía Municipal y no se reconocen los viáticos y gastos en os que incurre

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el abogado Roger Alberto Suarez Vega tiene razón porque hay casos que son administrativos y no tienen que venir a la Corporación Municipal, expresa que se ha equivocado las funciones de la Corporación Municipal porque vienen muchas solicitudes que perfectamente las puede resolver la parte administrativa y el Abogado Roger Alberto Suarez Vega ya tienen sus funciones como Asesor de la Corporación Municipal y en la Administración anterior que rectoraba el Dr. José Antonio Urrutia las manejaban administrativamente, considera que tienen al Abogado Roger Alberto Suarez Vega saturado de trabajo porque está haciendo trabajos que le corresponde al Ahogado German Genaro Ávila Amador y a este abogado ni se le ve por la alcaldía municipal, le dice al ahogado Roger Alberto Suarez Vega, que presente por escrito cual son sus funciones como asesor de la corporación municipal. – La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Abogado German Genaro Ávila Amador para que comparezca ante el Juzgado de Letras de lo Fiscal Administrativo de Tegucigalpa M.D.C. Con Jurisdicción a nivel Nacional con el objeto de contestar la referida Demanda en contra de esta Alcaldía Municipal, interpuesta por el Abogado Allan Miguel Pineda Echeverría en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Banco Financiera Comercial Hondureña S.A. (BANCO FICOHSA).

INFORME PRESENTADO POR LA JEFA DEL DEPTO. DE DESARROLLO COMUNITARIO ING. YORLIN MABEL FLORES:

En respuesta al oficio No. 200-2016 enviado a este Departamento referente a la nota presentada a la corporación municipal por el Luis René Rodríguez Sevilla, solicitando un puesto en la Plaza San Sebastián, el cual ha estado utilizando por dos años y que pertenecía anteriormente a Cinthia del Carmen Padilla, solicita el mismo para pagar el permiso de operación y así quedar registrado a su nombre y



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



operar legalmente,, sobre lo cual informo a la Corporación Municipal que efectivamente el puesto que ocupa el Sr. Luis Rene Rodríguez Sevilla está ubicado en el cubículo No. 65, Sector Plaza San Sebastián de esta Ciudad de Danlí, mismo que se encuentra registrado a nombre de la Sra. Cinthia del Carmen Padilla , el cual tiene una deuda acumulada a la fecha de L.37,021.81.- al efecto la corporación municipal en pleno se pronunció a favor que se le asigne el puesto que está registrado a nombre de la Sra. Cinthia del Carmen Padilla al Sr. Luis Rene Rodríguez en vista que se encuentra ubicada desde hace dos años y la Sra. tiene una mora de L. 37,021.81, sobre la cual se hace responsable el Sr. Luis Rene Rodríguez. **(Ver Acuerdo No. 364-20156).**

INFORME PRSENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ:

I) INFORME presentado mediante oficio No. 00008-UAI-MD-2016, el 05 de septiembre de 2016.

a) Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de agosto 2016

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de agosto 2016, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c) Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se continúa verificando las Auditorías Fiscales realizadas por la Auditoría Fiscal del Departamento de Control Tributario, posteriormente se presentará el informe.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de Egresos de la Municipalidad.
- Se continúa desarrollando la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Rubro de ingresos de la Municipalidad
- Se continúa realizando la Auditoría Específica al rubro de Propiedad Planta y Equipo
- Se finalizó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Terminal Municipal de Transportes
- 25 de agosto gira de verificación varios proyectos zona Santa María del que se brindará informe especial

REUNIONES

- 22 de agosto reunión con Comisión que nos visitó del CNA Consejo Nacional Anticorrupción

OFICIOS ENVIADOS

16 de Agosto del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00146-2016 al
Licenciado



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



ROBERTO JACINTO RIVAS Jefe del Departamento de Recursos Humanos dando respuesta al oficio MD-RH-00165-2016 de fecha 15 agosto 2016, esta Unidad de Auditoria Interna hace de su conocimiento que la Encargada de Bienes y Proveeduría Lic. Carmen Irene Moncada, no debe manifestar que se le dificulta realizar el cambio de asignación del inventario entre las empleadas REINA ELIZABETH VALERIO y YORLIN MABEL FLORES, argumentando que no está entre sus facultades asignarle el inventario a un trabajador, que no ha sido recibido por ella, y que aplique el mismo procedimiento que realizó en esta oficina, ya que la misma situación paso esta Unidad de Auditoria Interna en marzo del año 2015, donde el anterior Auditor Interno fue separado del cargo y no entrego personalmente el inventario, sino que fue realizado por ella misma como Encargada de Bienes y Proveeduría.

La Suspensión y Traslado de la empleada REINA ELIZABETH VALERIO es responsabilidad exclusiva del Alcalde Municipal, y la entrega del inventario a los empleados responsables de cada departamento o Unidad corresponde a la Encargada de Bienes y Proveeduría.

En este caso en particular debe aplicarse lo siguiente :

NOGECI-III-04 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

NOGECI III-05 DELEGACION DE AUTORIDAD

NOGECI IV-01 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIEZGOS

NOGECI V-04 RESPONSABILIDAD DELIMITADA

NOGECI V-05 INSTRUCCIONES POR ESCRITO

NOGECI V-08 DOCUMENTACION DE PROCESOS Y TRANSACCIONES

NOGECI V-15 INVENTARIOS PERIODICOS

23 de Agosto del 2016 se envió MD-UAI-OFICIO-00147-2016 a la Ingeniera YORLIN MABEL FLORES Jefe del Departamento Control Tributario, solicitándole la información siguiente:

1. Reporte de ingresos del código 125-04 TERMINAL DE TRANSPORTE de los siguientes meses que corresponden al alcance de la Auditoria :
Septiembre, octubre, Noviembre y Diciembre 2015
Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y hasta el 12 de Julio del 2016

El antes mencionado reporte deberá ser impreso de manera separada por cada mes solicitado, y el 8 de Agosto del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00148-2016 a la Licenciada VANESSA CASTELLANOS Tesorera Municipal con el siguiente texto: Esta Unidad de Auditoria Interna le informa que en lo relacionado al contrato firmado con la Sra. Doris Iliana Velásquez Recinos por "Recuperación de Mora", y en aplicación de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que regulan la contratación de Servicios Profesionales y Técnicos, específicamente en los artículos No. 63. # 3.-COTIZACIONES y el No. 100 .-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, mismos que no aplican en este caso específico por la razón de que no se contrata por quien cobra menos comisión por recuperación de mora, sino que por la efectividad y experiencia que la contratante ha demostrado en esta actividad específica en otras Municipalidades y por la mala experiencia obtenida por esta Municipalidad en la contratación de personas pertenecientes al Colegio de Abogados, filial Danlí, los cuales no han logrado resultados satisfactorios, y tampoco se puede establecer un monto específico para determinar la Garantía de Cumplimiento, ya que el contrato se pagara de acuerdo a los resultados obtenidos en la recaudación de valores por gestiones de cobro realizadas por la Contratada.

Deberá cumplirse con el Artículo 18 DECLARACION JURADA.

Con los demás Contratos por Servicios Profesionales y Técnicos deberá aplicarse la Normativa Legal vigente.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



29 de Agosto del 2016 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00151-2016 a la Licenciada VANESSA CASTELLANOS Tesorera Municipal solicitándole dar respuesta a lo siguiente:

1. En los registros que maneja el Departamento de Tesorería existe evidencia de la entrega del talonario # 316 con la numeración del 353601 al 353650 al Administrador de la Terminal de Transportes.
2. El Departamento de tesorería ha realizado Arqueos sorpresivos, revisiones a la documentación y reportes diarios y mensuales que han sido entregados por el Administrador de la Terminal en el periodo comprendido del 01 de Septiembre 2015 hasta el 12 de Julio del 2016.
3. Realizaban supervisión para verificar si el Administrador de la Terminal de Transportes depositaba las recaudaciones diarias, un día después (24 horas) de su recaudo.

En caso de ser afirmativo favor adjuntar evidencia con los documentos correspondientes.-La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Tener por bien presentado el informe de actividades presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez

II) INFORME-MD-UAI-00003-2016, DANLÍ, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2016

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, y a las actividades plasmadas en la actividad No. 5 del POA 2016 sobre Auditoria especifica al Rubro de **PROYECTOS**, presento el **INFORME PRELIMINAR DE SUPERVISION DE PROYECTOS**, practicada al Rubro de **PROYECTOS**, específicamente de la ZONA DE SANTA MARIA, suscritos por la Institución con diferentes Contratistas.

CAPITULO I

1. Motivos del Informe

El presente informe se brinda en cumplimiento a lo que establecen los Artículos 48 de la Ley del TSC , al Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

y a los Artículos 61, 68, 69, 73 inciso c) y e), y el 74 numeral 5, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades Y Art. 48 del Reglamento de la Ley de Municipalidades .

2. Objetivo del Informe

Informar sobre el resultado de la Supervisión practicada al Rubro de **PROYECTOS**, en cumplimiento de la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-09 SUPERVISION CONSTANTE.**

3. Alcance del Informe

La Revisión comprende años 2015 y 2016, practicada al Rubro de PROYECTOS, específicamente los ejecutados en la Zona de Santa María, hasta por :

MONTO EXAMINADO

En el alcance del período examinado se revisaron los Contratos por ejecución de Proyectos por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 21/100 (L. 1,469,202.21)**

PROYECTOS REVISADOS:

| | |
|----------------------------------------------------------------------|------------|
| Electrificación Comunidad La Pita.....L. | 82,000.00 |
| Construcción Caja Puente Agua Fria | 24,570.00 |
| Reparación Calles El Paraisito, Estrella De Oriente y Agua Fria..... | 563,400.00 |
| Techado Cancha Usos Múltiples C.E.B. José Cecilio del Valle..... | 399,426.36 |
| Construcción Aula Escolar Instituto | |



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



Santa María..... 199,998.89
Construcción de Caja Puente Montañuela..... 199,806.96

CAPITULO II

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Verificación de cálculos matemáticos de los Contratos
- Verificación del cumplimiento de legalidad de los contratos
- Supervisión en el sitio de ejecución del Proyecto.
- Verificación presencial para evidenciar la realización del trabajo tal como reza el contrato firmado.

ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCION DE LA AUTORIDAD SUPERIOR:

1. CONTRATO POR SERVICIOS DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA EN REPARACION DE CALLES NO CONCUERDA CON EL KILOMETRAJE CONTRATADO.
2. INCORRECTA DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD EN CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.
3. INCREMENTO EN EL PRECIO POR HORA EN CONTRATO POR ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA REPARACION DE CALLES ZONA SANTA MARIA.

HALLAZGO No. 1

CONTRATOS POR SERVICIOS DE ALQUILER DE MOTONIVELADORA EN REPARACION DE CALLES NO CONCUERDA CON EL KILOMETRAJE CONTRATADO.

Al realizar la verificación de Contratos por Alquiler de Motoniveladora para realizar Reparación de Calles en la Zona de Santa María, específicamente en las comunidades de El Paraisito, Estrella de Oriente y Agua Fría, de este Municipio de Danlí, encontramos diferencias sustanciales en el kilometraje entre las comunidades y el monto total de horas especificados en el contrato, que detallo así :

| NOMBRE CONTRATISTA | # CONTRATO | FECHA | VALOR |
|------------------------|----------------|----------|------------|
| FREDY ALBERTO PASTRANA | UTM-00124-2016 | 23/08/16 | 563,400.00 |

Cantidad de Horas contratadas: 313
 Precio unitario por hora: L. 1,800.00
 Monto total del contrato: L. 563,400.00

Kilometraje supervisado de acuerdo a las comunidades beneficiadas con el proyecto:

Del rio de Santa María al desvío al Paraisito: 9 kms Ancho via: 4.5 mts aprox.
 Del desvío del Paraisito hasta El Paraisito 5 kms Ancho via: 4.0 mts aprox.
 Desvío Agua Fría hasta Agua Fria 4 kms Ancho via: 5.0 mts aprox.
 Desvío Las Brisas hasta Las Brisas 3 kms. Ancho via: 3.5 mts aprox.

TOTAL EN KILOMETROS..... 21

Según entrevista con el Señor Oscar Rodríguez, pastor de la comunidad de Agua Fria nos manifestó que los trabajos de reparación de calle continuaron hasta llegar a la comunidad de La Concepción distante a unos **15 kilómetros** de esta comunidad.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



| | |
|-------------------------------------------------|----------------------|
| MONTO CONTRATO FIRMADO | L. |
| 563,400.00 | |
| VALOR KILOMETROS SEGÚN AUDITORIA | |
| 36 | |
| VALOR PACTADO POR HORA SEGÚN CONTRATO | L. 1,800.00 |
| RENDIMIENTO APROXIMADO HORA X KILOMETRO | 3 |
| TOTAL 108 HORAS A RAZON DE | L. 1,800.00 C/U |
| L.194,400.00 | |
| MONTO TOTAL DE DIFERENCIA ENCONTRADA.... | L. 369,000.00 |

OTRAS INCONSISTENCIAS EN EL PROYECTO:

Al momento de realizar la visita de supervisión se observó discontinuidad en la realización de los trabajos, es decir se está realizando en segmentos del tramo carretero, observándose que ciertas partes de la carretera no han sido raspadas por el patrol, encontrándose sucias las cunetas y daños en la misma.

Se consultó con las autoridades de las comunidades beneficiarias si están llevando el control de las horas patrol a través de **VALES** diarios de horas trabajadas, a lo que los señores Johny Elvir, Oscar Rodríguez y Roger Amador, respondieron que no se están llenando, confirmando lo anterior el conductor del Patrol de la Alcaldía Municipal de San Matías.

Se constató que no solo se están llevando a cabo trabajos en mantenimiento de carreteras como lo reza el contrato 00124-2016, sino que en la comunidad de El Paraisito se realizaron trabajos en el campo de futbol y en la Escuela, con autorización del Regidor Omar Sorto, según manifestaron los vecinos de la comunidad y el mismo conductor del Patrol.

Incumpliendo lo establecido en la **Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, tipificado en el ARTÍCULO No. 235**: El órgano responsable de la contratación determinara si la prestación realizada por el contratista se ajusta a los términos de referencia y demás prescripciones para su ejecución, requiriendo, en su caso, las subsanaciones que pudieran corresponder.

Si los trabajos no corresponden a la calidad o demás requerimientos de la prestación contratada deberán ser rechazados por razones debidamente fundamentadas, sin responsabilidad para la administración y sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que para tal efecto establezca el contrato.

En cumplimiento de la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-08 DOCUMENTACION DE PROCESOS Y TRANSACCIONES** y la Norma **TSC-NOGECI V-09 SUPERVISION CONSTANTE**, el Titular Principal y el Ingeniero encargado de la supervisión de obras públicas, conoce la responsabilidad por el pago de contratos que no den estricto cumplimiento de todas las actividades para lo cual fue contratado dicho contratista.

lo anterior ocasiona que la institución este pagando servicios sobrevalorados por la ejecución de proyectos que no cumplen con lo estipulado en el contrato y por montos superiores al área en kilómetros de carretera de cada una de las comunidades beneficiadas, causando un perjuicio económico a la Municipalidad de Danli por la cantidad de **L. 369,000.00 (Trescientos sesenta y nueve mil lempiras exactos)**.

RECOMENDACIÓN No. 1

A LA CORPORACION MUNICIPAL

Integrar la **COMISION DE OBRAS PUBLICAS** para que intervenga en el procedimiento de Contratación, en lo que corresponde a todo el ciclo del Proyecto.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



AI SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

Girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero, Lic. Milton Zelaya y a la Directora de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Aly Varinnia Gómez, completar cada contrato de obra con toda la evidencia posible de la realización de las actividades contratadas en tiempo y forma, y si el contratista no es propietario de la maquinaria pesada, este deberá presentar copia del contrato de arrendamiento o alquiler del equipo pesado o maquinaria a utilizar.

HALLAZGO No. 2

INCORRECTA DETERMINACIÓN DE LA UTILIDAD EN CONTRATOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS.

Al efectuar la revisión del Contrato por Alquiler de Motoniveladora para realizar trabajos de conformación y Reparación de calles de la Zona de Santa María, específicamente en las comunidades de El Paraisito, Estrella de Oriente y Agua Fria de este Municipio de Danlí, encontramos mal aplicación de la Utilidad del proyecto que servirá para efectuar el cálculo del 12.5% del Impuesto sobre la Renta, ocasionando que la deducción por Retención del 12.5% sea inferior a lo que según Ley correspondería retener, según detalle a continuación:

CONTRATO No. UTM-CONT-00124-2016 de fecha 23 de Agosto del 2016

Nombre; FREDY ALBERTO PASTRANA MOLINA

Monto Contrato: L. 563,400.00

Alquiler del Patrol 390,000.00

Aceites y Combustibles 79,400.00

Operadores 24,000.00

UTILIDAD L. 70,000.00

Retención 12.5% I.S.R.: L. 8,750.00

RESULTADO DE AUDITORIA.

Monto del Contrato.....L. 563,400.00

Alquiler del Patrol

360,000.00

(Aceite, Combustible y Operadores incluidos)

VALOR UTILIDAD SEGÚN AUDITORIA INTERNA.....L.

203,400.00

Valor a retener según Auditoria Interna

203,400.00 x 12.5% = L. 25,425.00

Cifras y valores establecidos por la Unidad de Auditoria Interna, según copia del Contrato de Arrendamiento de Maquinaria suscrito por la Municipalidad de San Matías el día 04 de Julio del 2016, que en la cláusula **TERCERA** establece un total de 200 (Doscientas horas) a razón de L. 1,800.00 cada hora, para un monto de L. 360,000.00 (Trescientos sesenta mil lempiras exactos).

Asimismo en su cláusula **SEPTIMA**, establece que es responsabilidad del arrendador suministrar el combustible y lubricantes necesarios para el óptimo funcionamiento de la maquinaria y proporcionar el motorista de la motoniveladora y el personal necesario para realizar los trabajos, razón por la cual el contratista Fredy Alberto Pastrana Molina no debió deducir estos gastos para obtener la utilidad que obtendría del contrato en mención.

Incumpliendo lo establecido en el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que establece que las Instituciones deberán retener y enterar al fisco el 12.5% del monto de los pagos o créditos que efectúen por concepto de honorarios profesionales, dietas, comisiones, gratificaciones, bonificaciones y remuneraciones por servicios técnicos. "Se exceptúan...." Y el

ARTICULO 51, de la Ley del Impuesto sobre la Renta,



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



ARTICULO 51. El incumplimiento de la obligación de retener y entregar el impuesto, faculta a la Dirección para determinar de oficio la retención y hacer a los agentes retenedores solidariamente responsables del impuesto que causen los ingresos; en los casos de incumplimiento..

Articulo No. 75 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

ARTICULO No. 161, Cuando una institución del estado, deba realizar algún pago a favor de terceros, estos deberán presentar constancia de solvencia en el pago de impuestos y obligaciones tributarias, dicha constancia debe ser extendida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (**DEI**). En caso de no encontrarse solvente, la Institución Publica aplicara la retención correspondiente.

ARTICULO No. 125, Las deducciones del Impuesto sobre la Renta a los funcionarios, empleados y contratistas del sector público y cualquier otro tipo de deducción o retención que se realice de los pagos a favor de los proveedores y/o servicios o de los empleados, deben ser enteradas íntegramente por las instituciones respectivas en el mes que corresponda, quedando terminantemente prohibido destinarlos para otros fines.

Los Titulares y Gerentes Administrativos o quien haga sus veces, que incumplan este articulo serán responsables solidarios financieramente por todas las obligaciones que generen sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal.

Lo anteriormente manifestado en el Contrato No. UTM-CONT-00124-2016 , Clausula Segunda, permite la evasión de impuestos por parte del contratista y con ello que la **Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI)** determine de oficio a la Municipalidad como agente retenedor, su responsabilidad de no retener el valor correspondiente al 12.5% de **I.S.R.** sobre la Utilidad real del contrato firmado con el contratista, Fredy Alberto Pastrana Molina y que la institución sea ajustada por la **DEI** representando para la Institución un **perjuicio económico por valor de L. 16,675.00**

RECOMENDACIÓN No. 2

A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal deducir responsabilidades a quien corresponda por declarar de manera incorrecta la Utilidad a obtener del contrato por Alquiler de Maquinaria para realizar el Proyecto Reparación de Calles en la Zona de Santa María y con ello provocar la Evasión al Fisco del 12.5% de Impuesto sobre la Renta, y rectificar los cálculos a fin de deducirle al contratista el valor real que corresponde por Impuesto sobre la Renta.

AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Gerente Administrativo Financiero y a la Directora de la Unidad Técnica Municipal (UTM) que al firmar contratos por Alquiler de Maquinaria para Reparación de Calles dentro del Término Municipal, tome en consideración la Normativa Legal vigente relacionada con este tipo de contratos, solicitando al Asesor Legal la colaboración en la elaboración de contratos.

HALLAZGO No. 3

INCREMENTO EN EL PRECIO POR HORA EN CONTRATO POR ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA REPARACION DE CALLES ZONA SANTA MARIA.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



En la revisión de contratos se observa el incremento del precio por hora de alquiler de Maquinaria para Reparación de Calles sin ninguna base legal y en este caso en particular se incrementa el contrato por los mismos servicios prestados a un menor valor en contratos firmados con anterioridad.

No se justifica el incremento del monto del contrato ya que los servicios contratados no se incrementan, de acuerdo a este detalle se presentan los incrementos:

PAGO POR HORA DE LOS CONTRATOS POR AÑOS :

| 2014 | 2015 | 2016 |
|--------------------|--------------------|---------------------------|
| L. 1,600./1,700.00 | L. 1,600./1,700.00 | L. 1,600./1,700./1,750.00 |

Encontrándose en el contrato No. 00124-2016 de fecha 23/08/16 que el precio por hora patrol pactada esta por la cantidad de L. 1,800.00, incrementando con ello el costo del contrato de reparación de calles zona de Santa Maria.

Incumpliendo las medidas de austeridad implementadas por la Corporación Municipal en el año 2015 considerando la situación financiera que atravesaba la Municipalidad y para mejorar la racionalización de los recursos, la administración municipal debía tomar medidas para reducir el gasto según ACUERDO 295-2015 del Acta No. 13 del 07 de julio del año 2015. (Numeral 1)

Lo manifestado anteriormente da como resultado la sobrevaloración de la obra y ocasiona incremento en los **MONTOS DE LOS CONTRATOS PARA PROYECTOS DE INVERSION**, en que incurre la Municipalidad y va en detrimento de las medidas económicas implementadas por la Corporación Municipal a fin de hacer el mejor uso de los recursos con que cuenta la municipalidad de Danlí.

RECOMENDACIÓN No. 3

A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones al Alcalde Municipal la implementación del Acuerdo Municipal 295-2015 e informar a esta Corporación sobre los movimientos relacionados a Contratos por Servicios, por Obra o de trabajo en general que haya suscrito o renovado tipificados en el presente acuerdo corporativo.

AL ALCALDE MUNICIPAL

- Instruir al Gerente Administrativo Financiero y a la Directora de la Unidad Tecnica Municipal (UTM) para que se abstengan de incrementar los valores a pagar por hora de Patrol al suscribir contratos, contraviniendo lo establecido en el acuerdo corporativo No. 295-2015 e informar de los movimientos relacionados con los contratos por prestación de servicios en general durante la vigencia del presente acuerdo.
- Aplicar estrictamente lo establecido en las Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y las Disposiciones Generales del Presupuestos de Ingresos y Egresos de la Republica.

OPINION DEL AUDITOR.

En la gira de supervisión se contó con el apoyo técnico del Ing. Antonio Valle y se visitaron 6 (seis) Proyectos en la Zona de Santa María, a cargo del Regidor Municipal, Walter Omar Sorto Amaya, de los cuales me permito detallar lo siguiente de cada uno de ellos.

1. ELECTRIFICACION COMUNIDAD "LA PITA".

Estado: Ejecutado



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



Contenido: Materiales y Mano de Obra

Detalles:: 100 % de ejecución

2. CAJA PUENTE COMUNIDAD “AGUA FRIA”

Estado: Ejecutado

Contenido: Materiales

Detalles: El día 22 Junio- 2016 según ck 1544 se entregaron 125 bolsas de cemento, material retirado de DIMORO. Al realizar la visita , mediante platica con el pastor Oscar Rodríguez el cual manifestó que el cemento se utilizo para reembolsarle al presidente del patronato el efectivo que el presto para la terminación de las cajas puente en la Zarzalosa y El Saucedo, y que el mismo material fue comercializado por una Ferretería en Santa María.

Se constató que ambas cajas puente existen, y que además fueron visitadas por el T.S.C. en el año 2015.

3. REPARACION DE CALLES ZONA DE SANTA MARIA.

Estado: En Ejecución

Contenido: Contrato por alquiler Motoniveladora

Detalles: El contrato establece que los trabajos se realizaran en las comunidades de El Paraisito, Estrella de Oriente y Agua Fria, pertenecientes a la Zona de Santa María.

El kilometraje no corresponde a las horas Patrol según contrato.

Los trabajos se están haciendo de manera no continua.

La durabilidad de los trabajos ha sido minimizada por las lluvias.

No se lleva control de horas trabajadas mediante vales diarios.

Se han realizado trabajos no relacionados con la carretera.

4. TECHADO CANCHA USOS MULTIPLES C.E.B. JOSÉ CECILIO DEL VALLE, SANTA MARIA.

Estado: En Ejecución

Contenido: Contrato por Mano de Obra y suministro de materiales

Detalles: El contrato contempla la realización de estructura metálica y aluzinc. Se procedió a medir el área, resultando 537.28 mt², la cual es mayor que la estipulada en el contrato.

Se pudo verificar un descuadre en el techado por lo que se solicitó hacer los arreglos respectivos, y pintar la estructura del techo.

A la fecha se ha realizado el pago de anticipo y primera estimación.

5. CONSTRUCCION AULA ESCOLAR INSTITUTO SANTA MARIA.

Estado: Ejecutado

Contenido: Contrato por Mano de Obra y Suministro de materiales

Detalles: El aula se construyó de acuerdo a las especificaciones estipuladas en el respectivo contrato.

Observaciones: Detalles en la estructura del techo que se solicitó su corrección.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



6. CONSTRUCCION CAJA PUENTE EN MONTAÑUELA.

Estado: Ejecutado
Contenido: Contrato Mano de Obra y suministro materiales.
Detalles: La caja puente está en funcionamiento.

Observaciones: Ninguna

CONCLUSION

Mediante la revisión de las Contrataciones realizadas por la Unidad Técnica Municipal (UTM), esta Unidad de Auditoria Interna Municipal procedió a realizar la Supervisión con el apoyo técnico del Ing. Antonio Valle, de la Ejecución de los diferentes proyectos ejecutados específicamente en la Zona de Santa María a cargo del Regidor Municipal, Walter Omar Sorto Amaya, la cual deja de manifiesto una supuesta sobrevaloración del Contrato por alquiler de motoniveladora para Reparación de Calles en la Zona de Santa María, debiéndose hacer las correcciones necesarias en dicho contrato de acuerdo a la Ley, para resarcir el supuesto perjuicio económico que puede causársele a la Municipalidad de Danlí, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales contraídas por las acciones ante los entes fiscalizadores.

Dicho informe lo presento en cumplimiento del Artículo No. 48 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente, que rezo lo siguiente:

ARTÍCULO 48. Cuando la Contraloría General de la República formule y confirme reparos por actuaciones que debieron ser advertidas por el Auditor este será solidariamente responsable con el funcionario o empleado objeto de reparo.

Los montos determinados se detallan así :

SUPUESTA SOBREVALORACION DEL CONTRATO POR ALQUILER DE MOTONIVELADORA PARA REPARACION DE CALLES.....L. 369,000.00

CALCULO INCORRECTO DE LA UTILIDAD DEL CONTRATO UTILIZADO PARA EL CALCULO DEL 12.5% DEL I.S.R.L. 16,675.00

MONTO TOTAL DETERMINADO POR U.A.I.M.L. 385,675.00 (Trecientos ochenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco lempiras).

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que adjunto se encuentra el Contrato que firmó el Ing. Fredy Pastrana con la Municipalidad de San Matías por el alquiler de la maquinaria y el contrato esta por 200 horas y el contrato que tiene con la municipalidad es por 313 horas.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que puede ser que solo contrato la maquinaria por 200 horas pero que va hacer más,

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa el contrato que firmó con la Alcaldía de San Matías no dice que será ampliado.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir pregunta si hay la posibilidad que se haya contratado por 200 horas y que el petrolero le haga mas horas

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que no porque hay un cronometro que controla las horas.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya expresa que con el Patrol del el Ing. Ramiro Chacón Ferrufino Alcalde Municipal hicieron unas horas en Cieneguita



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



arriba, El Hormiguero y ahí van incluidas las 313 horas, el problema fue que se arruino la maquinaria

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que el contrato dice alquiler de motoniveladora para realizar trabajos de conformación tipo 2 que consiste en conformación de la calzada sin humedecer ni compactar y se deberá realizar la limpieza del material sobrante de la conformación en el proyecto de reparación de calles en la Zona de Santa María y dice específicamente en las Comunidades de El Paraisito, Estrella de Oriente y Agua Fría de este Municipio de Danlí por un monto de L.566,400.00 (quinientos Sesenta y Seis Mil, Cuatrocientos Lempiras) expresa que cuando él fue hacer la verificación, auditor seis (6) proyectos de los cuales cinco están bien, pero este de reparación de calles en la comunidades precitadas no está bien , expresa que según consultas con Ing. Civiles el máximo rendimiento es de tres (3) kilómetros por hora, expresa que la corporación municipal aprobado la firma de este contrato y ya es responsabilidad de la corporación municipal.

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez manifiesta que otro error es que el contrato el establece cuanto es el 12.5% del ISR, en el Contrato con la Municipalidad de San Matías tiene que la cantidad es de L360,000.00 (Trescientos Sesenta Mil lempiras) y el contrato con la Municipalidad de Danlí tiene que es L.390,000.00 (Trescientos Novena Mil Lempiras) y dice que él va poner los aceites y combustibles L79,400.00 (Setenta y Nueve Cuatrocientos) y que le va a pagar al petrolero y el contrato con la Alcaldía de San Matías en la cláusula No. 7 establece que en el arrendador proporcionara el motorista, motoniveladora y el personal necesario para completar los trabajos , suministrara en tiempo y forma los combustibles o sea que todo esto lo está pagando la municipalidad de San Matías

Expresa el Auditor Municipal que el **ARTÍCULO 48.** del Reglamento de la Ley de Municipalidades establece que cuando la Contraloría General de la República formule y confirme reparos por actuaciones que debieron ser advertidas por el Auditor este será solidariamente responsable con el funcionario o empleado objeto de reparo., por lo que su obligación es presentar el informe y el accionar le corresponde a la Corporación Municipal ya que quien aprobó el contrato en mención fue la corporación municipal y según auditoria interna el contrato no está correcto porque hay una diferencia y es una cantidad grande.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador expresa que se puede subsanar haciéndole un adendum al contrato, que se le agreguen las comunidades que están incluidas

El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que al hacerle el adendum al contrato como van justificar que el contrato con la Alcaldía de San Matías solo es por 200 (doscientas) horas y el contrato de la municipalidad 313 (trescientas trece) horas.

El Alcalde por ley Lic. David Abraham Amador le solicita al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega que dé su opinión.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Albert Suarez Vega expresa que es una situación complicada porque el contrato con la municipalidad de San Matías es de 200 horas, entonces el contrato con la municipalidad de Danlí tendrían que reformarlo a 200 horas también,

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir expresa que la investigación que hizo el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez no está completa le falta mucho que investigar, le dice al Auditor Municipal que su investigación es basada en una falacia en suposiciones, porque está pensando que las horas que contrata el Ing. Fredy Pastrana forzosamente tienen que ser las mismas que tiene el contrato



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



con la municipalidad de Danlí, porque en el contrato con la Municipalidad de San Matías establece unas Comunidades y en el Contrato con la Municipalidad de Danlí están otras Comunidades., tampoco tiene establecido en el informe que fue a trabajar otro Patrol.

El Auditor Municipal Fernando Enrique Méndez, el contrato solamente habla de un Patrol no de dos patoles, en este caso se tuvo que haber hecho dos contratos, expresa que hicieron la auditoria social con los pastores y presidentes de las comunidades que visitaron donde se está. Realizando el proyecto de reparación de carretera y nadie nos dijo que había andado otro Patrol y el problema es del Ing. Fredy Pastrana porque hay una diferencia en las horas entre el contrato firmando con San Matías y la Municipalidad de Danlí.

El Regidor Walter Omar Sorto Amaya le dice al Auditor Municipal que él no fue a la Danta ni al maguelar que fue ahí donde trabajo el otro Patrol, y le pregunta al Auditor Municipal si es obligatorio establece en el contrato donde se contrató la maquinaria.

El Auditor Municipal le responde que entiendan que en el contrato no están incluidas esas comunidades, y en cuanto a si es obligatorio estipular en el contrato a quien se está subarrendando le responde que cuando es propiedad del contratista es obligación dar copia de la revisión de la maquinaria , sino es el dueño presenta el contrato de arrendamiento pero en este caso no lo presento, porque si no se tiene la maquinaria como se va a demostrar que va hacer una cantidad de horas sino tengo maquinaria la lógica dice que es presentado el contrato de arrendamiento y si soy dueño presento la copia de la revisión así lo establece la ley de Contratación del Estado

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García expresa que se den por enterados sobre este informe y que se haga una sesión extraordinaria para analizar este caso, propone que se haga una sesión extraordinaria para el día martes 13 de septiembre del 2016, El Regidor Municipal David Reato Discua Elvir lo secunda.

El Alcalde Municipal por ley le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo.- la Corporación Municipal en pleno voto a favor.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega solicita que en esta sesión extraordinaria a realizarse el 13 de septiembre de 2016 se incluya el informe que está pendiente de presentar en cuanto a conflicto limítrofe entre la municipalidad de El Paraíso y San Matías. Estando de acuerdo la Corporación Municipal en Pleno.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya expresa que en vista que están aprobando realizar una sesión extraordinaria solicita que se incluya la aprobación de anteproyecto el presupuesto correspondiente al año fiscal 2017- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

El Alcalde Municipal por ley les pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que se haga la sesión extraordinaria para tratar **a)** Aprobación de anteproyecto del presupuesto correspondiente al año fiscal 2017, **b)** Discusión del Informe presentado por el Auditor Municipal respecto a los proyectos realizados en la Zona de Santa María Coordinada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya y **c)** Presentación de informe por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega sobre el problema limítrofe ente al Municipalidad de Danlí. El Paraíso y San Matías.- la Corporación Municipal en pleno voto a favor. **(Ver Acuerdo No. 361-2016).**

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY A. VALLADARES VALLECILLO. ZONA DE VILLA SANTA.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



- 1.- Atender vecinos del sector de Villa Santa (varios)
- 2.- Atender patronatos de Cuyamapa sobre proyectos de Electrificación (Acta cambio proyecto).
- 3.- Reunión COMDE
- 4.- Reunión Comité Cívico Interinstitucional (Fiestas Patrias)
- 5.- Visitar Guayacán y entrega de ayuda para proyecto.
- 6.- Gestionar ayuda para familia afectada por el tiempo (lluvia zona del Guano).
- 7.- Solucionar problemas de Maestros de Villa Nueva El Guano, Villa Santa.
- 8.- Asistir a reunión en Jaguita Proyecto Electrificación.
- 9.- Atender Comisión y visitar Palmilla, Villa Santa solo entrada de la calle
- 10.-Atender y visitar vecinos de la comunidad de Santa Elena, Villa Santa sobre proyecto de mejorar a Centro Educativo por instituciones e Iglesias se apoyaran con arena para la realización de la obra física.

11.-Atender vecinos, patronatos, docentes, iglesias con apoyo de piñatas y confites de parte de la Municipalidad, de la zona de Villa Santa.

12.-Visitar comunidad del Porvenir Villa Santa sobre proyecto de electrificación

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL RAIMUNDO RODRIGUEZ - ZONA LA LODOSA.

24 de agosto, 2016 Atendiendo al público en la Oficina de Regidores.

25 de agosto, 2016 Atendiendo al Patronato de la Comunidad de Escuapa tema: Terminación de Aula Tecnológica que está por terminar en dicha comunidad.

26 de agosto, 2016 Atendiendo al público en la Oficina de Regidores.

31 de agosto, 2016 Reunión extraordinaria, tema a tratar informe de Auditoria del Administrador de la Terminal Municipal.

01 de septiembre, 2016 Atendiendo al público en la Oficina de Regidores

03 de septiembre, 2016 Reunión en la comunidad de la palillera Escuapa, tema a tratar con pobladores de muchas comunidades como ser: Plan San Antonio, Guambuco, Villa Nueva Guambuco, Laguna Guambuco, Las Vegas, Guambuco, el Olvido Guambuco, dicha reunión para la entrega de confites y piñatas por acercarse el día del Niño.

05 de septiembre, 2016 Atendiendo al público en la oficina de Regidores y entregando confites a los patronatos que visitan las oficinas de Regidores.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA, ZONA AZABACHE.

25 de agosto de 2016, Visita a la comunidad de la zona de Azabache, para verificar el estado de la carretera.

29 de agosto de 2016, Atención a patronatos de la zona para hablar sobre proyectos pendientes de construir.

31 de agosto de 2016, asistió a sesión extraordinaria, tema informe de auditoría realizada a la Terminal Municipal de Transporte.

02 de septiembre de 2016, Visita a la comunidad de la Mancha para reunirse con Patronato y comunidad para hablar sobre construcción de bodega cocina.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



05 de septiembre de 2016, Atención a Patronatos en la Oficina de Regidores para recibir solicitudes sobre la celebración del Día del Niño.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ COORDINADOR ZONA EL PROVENIR.

- 1.- Asistió a Sesión de Corporación Ordinaria.
- 2.- Apoyo actividad relacionada con FESTIMA 2016
- 3.- Visita a la Comunidad de Ochoa El Provenir No. 1
- 4.- Visita a la Comunidad del Naranja verificar el avance del Proyecto de energía eléctrica.
- 5.- Reunión en la Comunidad del Rosario socializando el proyecto de electrificación acompañado por el Ing. Javier Estrada informando del costo del proyecto, el cual se construirá con fondos municipales.
- 6.- Atención a dirigentes de Patronato en la Oficina de Regidores.
- 7.- Apoyo a la Comisión de contingencia COPECO en la entrega de ayudas a personas afectadas con las lluvias.
- 8.- Asistir a sesión extra ordinaria de Corporación Municipal.
- 9.- Reunión en Potrero Grande con miembros del Patronato.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL GENARO ESCALANTE - ZONA DEL CHAPARRAL BAÑADEROS, EL AGUILA Y CHAPARRAL..

- 24 de agosto de 2016.- Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.
- 25 de agosto de 2016.- Atendiendo al pueblo y miembros de patronatos Villa Real, Quebrada Arriba y Cuba, zona del Chaparral.
- 26 de agosto de 2016.- Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.
- 27 de agosto de 2016.- Trabajando y dirigiendo con Comisión de Festima 2016.
- 29 de agosto de 2016.- Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.
- 30 de agosto de 2016.- Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.
- 31 de agosto de 2016.- Asistir a sesión Extraordinaria en el salón Corporativo Municipal.
- 01 de septiembre de 2016.- Gira con las comunidades de Jardines, el Esfuerzo y el Gorgojal en el Chaparral.
- 02 de septiembre de 2016. Trabajando en las festividades del maíz en Danlí.
- 05 de septiembre de 2016.-Atendiendo al pueblo en la Alcaldía Municipal.
- 06 de septiembre de 2016.- Asistir a sesión de Corporación Municipal.

11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera informa que fueron a supervisar cuatro Dominio Plenos, documentación que será turnada al Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, para dictamen final, a nombre de las siguientes personas: Elda Marina Crea Vargas, sobre un inmueble ubicado en la Colonia la Concepción de esta Ciudad. Lila Abadesa Zelaya Mejía. Inmueble ubicado en el Barrio Los Arcos, Sara Matilda Varela Cerrato y Bienvenido de Jesús Amador Morga Colonia la Concepción, Yolani Judith Baquedano Ayestas, Inmueble ubicado en el Barrio El Arenal de esta Ciudad de Danlí,

La Secretaria Municipal informa que en acta No. 14, celebrada en Sesión Ordinaria de Corporación Municipal el 19 de julio del 2016, se sometió para su respectiva aprobación un Dominio Pleno de un inmueble ubicado en el Barrio Tierra Blanca de esta Ciudad identificado bajo clave catastral 01-49-37-99 a nombre del Sr. Reynaldo Majano Bonilla sobre lo cual la corporación Municipal Resolvió que previo a su aprobación se tenía que anexar al expediente la renuncia autenticada firmada por su esposa dentro de la cual la misma haga constar su dimisión a los derechos que le pudieran corresponder en apego a lo prescrito en el siguiente párrafo del artículo 108 de la ley de Municipalidades, con relación al inmueble sujeto a titulación en dominio pleno, sobre lo cual la secretaria municipal informa que el Sr. Reynaldo Majano Bonilla se presentó al Depto. Secretaria para realizar el respectivo pago por el referido Dominio Pleno, haciéndosele saber la resolución emitida por



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



la corporación municipal sobre dicha solicitud, manifestando el Sr. Reynaldo Majano Bonilla que el dominio pleno lo solicito a nombre de él y su esposa la Sra. Gladys Zulema Valladares, que en ningún momento lo solicito a título personal, por lo que procedí a revisar la documentación respectiva verificando que en efecto que el dominio pleno precitado está siendo solicitado a nombre de los dos.- al efecto la corporación municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Aprobar el Dominio Pleno de un Inmueble ubicado en el Barrio Tierra Blanca de esta Ciudad de Danlí identificado con la Clave catastral 01-49-37-99 a nombre de los Sres. Reynaldo Majano Bonilla con identidad No. 0703-1962-01297 y la Sra. Gladys Zulema Valladares Zúniga con identidad No. 0703-1975-00023.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan Que han practicado investigación y mensura de un solar ubicado dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1º) REYNALDO MAJANO BONILLA CON IDENTIDAD NO. 0703-1962-01297 Y LA SRA. GLADYS ZULEMA VALLADARES ZÚNIGA CON IDENTIDAD NO. 0703-1975-00023.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en el Barrio Tierra Blanca , de esta Ciudad de Danlí, Con Clave Catastral (01-49-37-99) El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **Al Norte Con:** Manuel Antonio Sevilla Novoa 6.85 Mts; **Al Sur Con:** Calle de por Medio y Agapito Amador 8.15 Mts.; **Al Este Con;** Blanca Estela Moncada 17.25 Mts.; **Al Oeste Con:** Calle de por medio y José Rene Chacón 18.61.- **Área Total: 134.48** Metros cuadrados; **NOTA:** se hace la observación de que este predio **SI** se había inscrito en el Registro de la Propiedad Hipotecas y Anotaciones Preventivas, bajo número de matrícula 0001158768-0000, del Asiento 72, Tomo 805, Cancelara la Cantidad de **L.4,034.40** (Cuatro Mil Treinta y Cuatro lempiras con 40/100).

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

La Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo expresa que tiene una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes Comunidades para ser aprobados por la Corporación Municipal procede a darles lectura.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 350-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar la inscripción de los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sres. Edil Armando Ardon con identidad No. 0703-1972-02425. y Jelson David Valladares con identidad No. 0703-1986-04932 de la Aldea El Coyolar **2)** Sr. Selvin Sebastián Cáceres Espinoza de la Comunidad de Los Empalmes El Olingo, **3)** Sres. Marcial Alejandro Vallecillo Gaitán con identidad No. 0704-1969-00105 y Justino de Jesús Martínez con identidad No.0703-1971-02462 de la Comunidad de la Comunidad de El Paraisito Santa María **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez miembro de la Comisión de Finanzas expresa que recibió una serie de solicitudes del Depto. de Secretaria para aprobación de apertura de negocios, los cuales habiendo hecho la revisión de los requisitos respectivos fueron aprobados por la Comisión de Finanzas y los somete para aprobación por la Corporación Municipal.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal.

La secretaria Municipal expresa que la Jefa del Depto. de control tributario ing. Yorlin Mabel Flores le remitió el oficio No. 0012-2016-CTM-DANLI de fecha 02 de agosto del 2016, manifestando que en cumplimiento a las recomendaciones del Tribunal Superior de Cuentas remito a usted , las copias de la documentación de os



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



negocios, cédulas de citación y tarjeta de identidad, requisitos establecidos en el punto de acta No. 07 de fecha 09 de abril de 2013, emitida por la Corporación Municipal, cabe mencionar que dichos expedientes corresponden al mes de agosto del 2016, solicita que por mi digno medio los referidos expedientes sean remitidos a la Honorable Corporación Municipal para su aprobación y a su vez el Departamento de Secretaría custodie todos los expedientes de los contribuyentes que poseen negocios, la Secretaría municipal procede a darle lectura a los negocios para ser aprobados por la corporación municipal.-siendo aprobados por unanimidad por la corporación municipal.

ACUERDO No. 351-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: a) Aprobar las Siguietes solicitudes de apertura de negocios ingresados a través del Depto.. De Secretaria detallados a continuación.**

| No. | NOMBRE | RUBRO DEL NEGOCIO | UBICACIÓN |
|-----|---------------------------------|------------------------------|-----------------------|
| 1. | Carlos Manuel Moran Calix | Serigrafía | Col, Nueva Esperanza |
| 2. | Cecilia Jackelin Ponce Trujillo | Ferretería | Sta. María/Jamastran. |
| 3. | Gary Alberto Urrutia Ramírez | Distribuidora De Cigarrillos | Colonia Bella Vista. |
| 4. | Jilma Dianet Irías Moncada | Mini Pulpería | Villa Santa |
| 5. | Jesús Álvarez Hernández | Vidriería | Bo. Las Flores |
| 6. | Manuel Giraldo Méndez | Variedades | Col. El Zarzal. |
| 7. | María de la Cruz Zavala | Vta. De Cervezas | Bo. La Ceibita |
| 8. | Marco Humberto Sanabria | Variedades | Bo. Tierra Blanca |
| 9. | Mirna Jamileth Paz | Publicidad Grafica | Col. Teodoro Rodas |
| 10. | Oscar Orlando Zavala Sánchez | Fundación (ONG) | Col. Las Brisas |
| 11. | Roberto Arturo López Ávila | Máquinas Tragamonedas | Bo. Tierra Blanca |

| | | | |
|-----|-------------------------------|--------------------|------------------------|
| 12. | Reina Isabel Sandres González | Vta. Zapato Usado | Bo. Pueblo Nuevo |
| 13. | Tania Paola Osorto Estrada | Librería | Bo. Las Flores |
| 14. | Tircio Aurelio Ramos Díaz | Pulpería | Villa Santa |
| 15. | José David Rodríguez Reyes | Gasolinera | Bo. Los Gualiquemes |
| 16. | Marco Hipólito Ortiz | Billar | Calpules |
| 17. | Juana María Izaguirre | Vta. Cerv. Y Guaro | Pueblo Nuevo Azabache. |
| 18. | Víctor Manuel Galo Santos | Academia Ingles | Bo. Las Flores |

b) Aprobar las siguientes solicitudes de negocios ingresados a través del Depto. de Control Tributario por medio de cedula de citación detallada a continuación

| | | | |
|----|-------------------------|-----------|----------------------|
| 1. | Nohemí Suarez Blanco | Vta. Café | Col. Los Gualiquemes |
| 2. | José Luis Arriaza Gómez | Pulpería | Col. Las Acacias |
| 3. | Carol Lili Aguilera | Pulpería | Aldea La Angostura |
| 4. | BANCO FICOHSA | Agencia | Col. El Encanto |
| 5. | BANCO FICOHSA | Agencia | Bo. El Carmelo |



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



| | | | | |
|-----|-------------------------------|------------------|------|-----------------|
| 6. | Ivan Francisco Irías Talavera | Vta. Mercadería | Col. | Los Gualiquemes |
| 7. | Sioni Omar Flores Fonseca | Taller el Pibe | Col. | Villa Paraíso |
| 8. | Felipe Santiago Ferrera | Barbería Rohi | Bo. | Tierra Blanca |
| 9. | Olimpia Diamara Matute | Vta. Ropa | | ADAGO |
| 10. | Carlos Eduardo González A. | Comedor | Bo. | Abajo |
| 11. | Jorge Leonardo Maradiaga A. | Pulpería | Col. | Valle Verde |
| 12. | Wendy Carolina Estrada O. | Vta. De Granos | Col. | Nueva Esperanza |
| 13. | Jorge Fidel Izaguirre S. | Pulpería | Col. | Las Colinas |
| 14. | Adán Bautista González G. | Mini Pulpería | Col. | Gracias a Dios |
| 15. | Ivon Jamileth Suazo Suazo | Pulpería | Col. | Las Colinas |
| 16. | Cristin Meribeth Rojas I. | Pulpería | Bo. | La Ceibita |
| 17. | Doris Esmeralda Turcios | Mini Pulpería | Bo. | Oriental |
| 18. | José Octavio López C. | Destazo | | COMPROCAR |
| 19. | Belinda Lili Díaz Ferrera | Vta. Golosinas | Bo. | Las Flores |
| 20. | Antonio José Moncada Cruz | Vta. De Lácteos | Bo. | La Ceibita |
| 21. | Alejandra María Salandía P. | Salón de Belleza | Bo. | La Reforma |
| 22. | Lilian Marlen Almendarez N. | Vta. Golosinas | Bo. | Abajo |
| 23. | Nolvía Elizabeth Núñez R. | Vta. Ropa Usada | Bo. | Tierra Blanca |
| 24. | Ana Patricia Hernández O. | Mini Pulpería | Col. | Las Colinas |
| 25. | Wendy Mabel Sierra Reyes | Vta. Ropa Usada | Bo. | Las Flores |
| 26. | Yolani Damay Canales Mairena | Vta. Lácteos | Bo. | El Centro |

El gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita la aprobación para realizar cambio de proyecto zona urbana, coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino por el valor de L. 432,600.00 (Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos lempiras) afectado los renglones de proyecto odontológico, Agua y saneamiento, delimitación fronteriza El Paraíso y San Matías y Fortalecimiento de Capacidades productivas para ampliar los renglones de techos dignos y saludables, mejoramiento tubería agua potable, construcciones cubículos provisionales terminal municipal frente cementerio general y adquisición de instrumentos para bandas de centros educativos.- Votando a favor la Corporación Municipal en pleno.

ACUERDO No. 352-2016: CONSIDERANDO: Que en acta No. 16, celebrada en sesión ordinaria de Corporación Municipal, se emitió el acuerdo corporativo No. 340-2016, mediante el cual se acordó que los vendedores ubicados en las calles y el Boulevard la Democracia de esta Ciudad de Danlí tenían que desalojar completamente el día 04 de septiembre del 2016.- **CONSIDERANDO:** Que los vendedores ubicados en el Boulevard la democracia, y el Sr. Juan Carlos Vega este último dedicado al negocio de los Juegos Permitidos por la ley, mediante nota solicitaron a la corporación municipal prórroga para seguir operando hasta el 12 de septiembre del 2016, los cuales manifestaron que en vista que tienen compromisos económicos que cumplir y las ventas fueron bajas, entre otras razones dentro de las cuales establecen la entrega tardía de los puestos, el mal tiempo a consecuencia de las lluvias, y sobre todo la crisis económica, comprometiéndose a pagar por la estadía.- **POR LO TANTO:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.-**ACUERDA: a)** Aprobar la prórroga solicitada por los vendedores ubicados en el Boulevard la Democracia, y el Sr. Juan Carlos Vega dedicado al negocio de los juegos permitidos por la ley, hasta el día domingo 11 de septiembre del presente año 2016, **b)** Debiendo cancelar los vendedores ubicados en el Boulevard la Democracia la cantidad de L.700.00 (Setecientos Lempiras) por los negocios grandes y L.300.00 (Trescientos Lempiras) por los negocios pequeños, y el Sr. Juan Carlos Vega la cantidad de L.5,000.00



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



(Cinco Mil Lempiras),.- **c)** Nombrar una Comisión de Cobro integrada por los Sres. Olvin Onan Torres, Comisionado Municipal, El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y un empleado del Depto. de Control Tributario, quienes realizaran la inspección, dictaminaran sobre el tamaño del negocio y realizaran el respectivo cobro, **d)** El valor recaudado por el cobro de los referidos puestos, deberá ser depositado en el Depto. de Control Tributario Municipal y presentaran el informe respectivo a la Corporación Municipal.- **e)** Para el día lunes 12 (doce) de septiembre del presente año, el Boulevard la Democracia y el local que ocupa el Sr. Juan Carlos Vega deben estar completamente desalojados y limpio, para evitar con esto un desalojo forzoso . **d)** En cuanto al pago por el servicio de energía eléctrica la Alcaldía Municipal no se hace responsable, debiendo ser cancelado por los referidos vendedores.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

ACUERDO No. 353-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto zona urbana, coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino de la siguiente manera:

| | | | | |
|---------|------------|------------------------------------------------|-------------------|-------------------|
| Afectar | 01-431-076 | Proyecto Odontológico | Todo el Municipio | 100,000.00 |
| Afectar | 01-465-568 | Agua y Saneamiento | Todo el Municipio | 82,600.00 |
| Afectar | 01-469-624 | Delimitación Fronteriza El Paraíso, San Matías | Danlí | 100,000.00 |
| Afectar | 01-575-579 | Fortalecimiento de Capacidades Productivas | Todo el Municipio | 150,000.00 |
| | | TOTAL | | 432,600.00 |

| | | | | |
|---------|------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------------|
| AMPLIAR | 01-463-146 | Techos Dignos y Pisos Saludables | Todo el Municipio | 100,000.00 |
| | 01-464-666 | Mejoramiento Tubería Agua Potable | Las Colinas Villa santa | 50,000.00 |
| | 01-469-667 | Construcciones Cubículos Provisionales Terminal Municipal frente Cementerio General | Ciudad | 132,600.00 |
| Crear | 01-524-668 | Adquisición Banderas para Centros Educativos | Todo el Municipio | 50,000.00 |
| Crear | 01-524-669 | Adquisición Instrumentos para bandas Centros educativos | Todo el Municipio | 100,000.00 |
| | | TOTAL | | L.432,600.00 |

REALIZAR LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA

| Del Renglón | Al Renglón | | | |
|--------------|--------------|-----------------------------------------------------------------|--|------------|
| 05-01-01-575 | | Transferencias a Empresas Privadas | | 150,000.00 |
| 06-01-01-431 | | Adquisición de Equipo Médico Quirúrgico | | 100,000.00 |
| 06-01-01-465 | | Construcciones Adiciones y Mejoras a Alcantarillados Sanitarios | | 82,600.00 |
| 06-01-01-469 | | Construcciones Adiciones y Mejoras a Proyectos Varios | | 100,000.00 |
| | 06-01-01-463 | Construcciones Adiciones y mejoras Viviendas Populares | | 100,000.00 |

| | | | | |
|--|--------------|--------------------------------------------------------------|--|-----------|
| | 06-01-01-464 | Construcciones Adiciones y Mejoras Proyectos de Agua Potable | | 50,000.00 |
|--|--------------|--------------------------------------------------------------|--|-----------|



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



| | | | | |
|--|--------------|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------|
| | 06-01-01-469 | Construcciones Adiciones y Mejoras a Proyectos Varios | | 132,600.00 |
| | 06-01-01-524 | Transferencias a otras Instrucciones Culturales sociales sin fines de Lucro | | 150,000.00 |
| | | TOTALES | L.432,600.00 | L.432,600.00 |

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

El gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita la aprobación para cambio de proyecto Zona Urbana, Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino afectando la ficha **1) Afectar la Ficha 01-461-130:** Remodelación Escuela Pedro Nufio Danlí L.150,000.00 **2) Crear Ficha 01-466-670:** Relleno y Compactación Caja Puente ubicada atrás de la ADAGO L150,000.00.- (Votando a favor la corporación municipal en pleno., manifiesta el Gerente administrativo financiero Lic. Milton Jose Zelaya que la remodelación de la Escuela Pedro Nufio se va hacer e otro año con fondos de la Embajada de Japon.

ACUERDO No. 354-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aproar realizar cambio de proyecto Zona Urbana, Coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino de la siguiente manera:**1) Afectar la Ficha 01-461-130:** Remodelación Escuela Pedro Nufio Danlí L.150,000.00 **2) Crear Ficha 01-466-670:** Relleno y Compactación Caja Puente ubicada atrás de la ADAGO L150,000.00 3) Realizar la Siguiete Transferencia: **Del Renglón: 06-01-01-461:** Construcciones Adiciones Y Mejoras A Edificios L.150,000.00, **Al Renglón 06-01-01-466:** Construcciones Adiciones y Mejoras a Calles y Puentes L,150,000.00.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita a la corporación municipal aprobar Ampliación de Ingresos y Egresos por deposito recibido a través BAC honduras EL 24 de agosto de 2016, a la cuenta de cheque No. 9003298 -1 BAC/HONDURAS, perteneciente a la Municipalidad de Danlí por la cantidad de L.32,543.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres Lempiras exactos), de la Transferencia CADERH, amparados en el acuerdo 115-2016 emitido en acta No. 7 celebrada en sesión de Corporación Municipal el 13 de abril de 2016,, detallado a continuación.- (Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en Pleno)

ACUERDO No. 355-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar Ampliación de Ingresos y Egresos por deposito recibido a través BAC honduras EL 24 de agosto de 2016, a la cuenta de cheque No. 9003298 -1 BAC/HONDURAS, perteneciente a la Municipalidad de Danlí por la cantidad de L.32,543.00 (Treinta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Tres Lempiras exactos), de la Transferencia CADERH, amparados en el acuerdo 115-2016 emitido en acta No. 7 celebrada en sesión de Corporación Municipal el 13 de abril de 2016,, detallado a continuación:

| INGRESOS | EGRESOS | DESCRIPCION | DEBE | HABER |
|----------|--------------|---------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 25003 | | Otras Transferencias Eventuales (FHIS,,PMA ETC.) | L32,543.00 | |
| | 05-01-01-575 | Transferencias a Empresas Privadas | | L.32,543.00 |
| | | TOTAL | L.32,543.00 | L.32,543.00 |

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya solicita probar realizar Transferencia de un Renglón a otro, del mismo programa para gastos relacionados a la celebración del 195 aniversario de nuestra Independencia Patria, acordado en acta No. 16. Celebrada por la Corporación Municipal el 23 de agosto de 2016,



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



mediante acuerdo No. 342.-2016, por el valor de L.93,000.00 (Noventa y tres mil lempiras).-Votando a favor la Corporación Municipal en pleno.

ACUERDO No. 356-2016.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar realizar Transferencia de un Renglón a otro, del mismo programa para gastos relacionados a la celebración del 195 aniversario de nuestra Independencia Patria, acordado en acta No. 16. Celebrada por la Corporación Municipal el 23 de agosto de 2016, mediante acuerdo No. 342.-2016, de la siguiente manera:

| Del Renglón | Al Renglón | Descripción | Debe | Haber |
|--------------|--------------|------------------------------------------------------|--------------------|--------------------|
| 01-01-01-243 | | Mantenimiento y Reparación de Equipo de Construcción | L.40,000.00 | |
| 01-01-01-343 | | Llantas y Neumáticos | 5,000.00 | |
| 01-01-01-396 | | Repuestos y Accesorios Plásticos | 20,000.00 | |
| 01-03-01-241 | | Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo | 28,000.00 | |
| | 01-01-01-291 | Servicio de Ceremonial y Protocolo | | L.93,000.00 |
| | | TOTAL | L.93,000.00 | L.93,000.00 |

.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 357-2016.-CONSIDERANDO: Que en acta No. 11, celebrada por la Corporación Municipal el 07 de junio del 2016, se emito el acuerdo No. 223-2016, en el cual se aprobó el informe Rendición GL, del Primer Trimestre del año 2016 correspondiente al 01 de enero al 31 de marzo de 2016, en sus 14 formas y el Avance Físico y Financiero de Proyectos y de Gasto Ejecutado: de la Siguiete manera: Ingresos del 1 de enero al 31 de marzo de 2016 L.46,166,162.01, Egresos del 1 de Enero al 31 de marzo del 2016 L. 23,397,162.36, Ejecución de Proyectos del 1 de enero al 31 de marzo de 2016 L.7,152,507.90.- **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada Yeni Josefina Lanza Jefa del Depto. de Contabilidad, mediante nota manifiesta a la Corporación Municipal que al revisar los ingresos y egresos para la rendición GL del primer trimestre del año en curso 2016, existe una diferencia por el valor de L.408,468.46, respecto a los egresos aprobados mediante acuerdo No. 223-2016, emitido en acta No. No. 11, celebrada por la corporación municipal el 07 de junio de 2016, los cuales fueron de L.23,397,162.36 siendo lo correcto L.22,988,693.90, esto debido a que por error se había registrado en el sistema el pago de una cuota del préstamo bancario que tiene la municipalidad con BANRUAL, la cual no estaba presupuestada, solicitando a la corporación municipal realizar la corrección respectiva.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA LO SIGUIENTE:** De Oficio Modificar Parcialmente el acuerdo No. 223-2016, emitido en acta No. No. 11, celebrada por la corporación municipal el 07 de junio de año en curso, inscrito en el libro de actas que lleva esta Alcaldía Municipal en el tomo 118-2016, el que de ahora en adelante se leerá así: Egresos del 01 de enero al 31 de marzo de 2016 L.22,988,693.90.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA**

ACUERDO No. 358-2016.-En relación a la nota presentada por la Lic. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal manifestando que en fecha 18 de agosto se depositó en la cuenta No.12900006079342 de BANPAIS, a nombre de la Alcaldía Municipal la cantidad L.350,000.00 (Trescientos Mil lempiras con 00/100), transferencia realizada para la instalación y funcionamiento de los Centros de Cuidados para Adulto Mayo según convenio No.130 , dicho proyecto tiene la cuenta No. 11-102-000-195-0 aperturada en Banco de los Trabajadores, por lo que solicita AUTORIZACION para realizar el retiro de la cantidad antes mencionadas .Al respecto, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar a la Lic. Vanessa Castellanos Tesorera Municipal realizar el retiro por el valor de L.350,000.00 (trescientos Cincuenta Mil Lempiras) de la cuenta



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



No.12900006079342 de BANPAIS, a nombre de la Alcaldía Municipal, para ser depositados en la cuenta No. 11-102-000-195-0 aperturada en Banco de los Trabajadores, para la instalación y funcionamiento de los Centros de Cuidados para Adulto Mayo según convenio No.130.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 359-2016.-En relación a la nota presentada por la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos manifestado que recibió de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, notas donde solicitan se emita cheque a su favor por transferencias que se han realizado a la cuenta No. 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a su institución, la oficina de Tesorería rastreo los depósitos y constatamos que existe en la fecha que ellos mencionan, por que solicita autorización para realizar el retiro de las cantidades que a continuación se detallan:

| FECHA | NO. DE COMPROMISO | MONTO |
|------------|-------------------|---------------------|
| 14/01/2015 | 00252 | L.2.279.16 |
| 14/01/2016 | 00134 | L.569.79 |
| 14/01/2016 | 00083 | L.26.056.20 |
| 16/05/2016 | 00107 | L.3,418.74 |
| 14/01/2016 | 00027 | L.100,000.00 |
| | TOTAL | L.132,323.89 |

Al respecto-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Lic. Vanessa Castellanos emitir cheque por el valor de L 132,323.89 (Ciento Treinta y Dos Mil, Trescientos Veintitrés lempiras con 89/100), a favor de la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, por concepto de las Transferencias que se han realizado a la Cuenta No. 12900006079342 de la Municipalidad de Danlí, y que pertenecen a la referida Institución Aguas de Danlí.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 360-2016.-En relación a la nota presentada por vecinos de la Comunidad de San Juan de Linaca solicitando la inscripción del Patronato de la referida Comunidad, manifiestan que elegimos un Patronato y no estamos de acuerdo con la Planilla que han presentado a la Oficina del Depto. de Desarrollo Comunitario, solicitan que se respete la forma de elección que ya se realizó, expresan que la planilla del Sr. Quintanilla tiene tres (3) periodos consecutivos y el Reglamento de Patronato es claro y habla de dos periodos consecutivos y no pueden estar familiares y esa planilla llevan familiares y tenemos que aprender a respetar las leyes. y **CONSIDERANDO:** Que según el Reglamento de Patronatos en su Artículo No. 7 establece que en aquellas comunidades que existan conflictos de directivos, o a solicitud de ellas, se aplicará el proceso eleccionario contemplado en el reglamento de elecciones de patronatos del Municipio de Danlí, El Paraíso, **POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: a)** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir al Jefe del Depto. de Desarrollo Comunitario Lic. Israel Gonzales para que proceda a realizar la elección del nuevo Patronato de la Comunidad de San Juan de Linaca, mediante votación por urna, el día domingo dos (02) de octubre del 2016, debiendo de inmediato proceder a convocar para la referida elección- **b)** La comisión de Transparencia y el Comisionado Municipal Sr. Olvin Onan Torres serán observadores del proceso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 361-2016.- La corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar Sesión Extraordinaria de corporación Municipal el día Martes 13 de septiembre del 2016, a las 9:00 de la mañana, en el Salón Corporativo, para tratar los siguientes temas: **a)** Presentación del



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al año fiscal 2017 **b)** Discusión del informe presentado por el Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez sobre Auditoria realizada a los proyectos ejecutados por el Regidor Walter Omar Sorto Amaya, en la Zona de Santa María- y **c)** Presentación de Informe por el Abogado Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, en relación al estado actual de los expedientes contentivos de los conflictos limítrofes existentes entre la Municipalidad de Danlí y Las Municipalidades de El Paraíso y San Matías.-
.EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 362-2016.-CONSIDERANDO: Que en el Plan de Inversión Municipal correspondiente al año 2016, se encuentra aprobado un aporte a patronato para pago de maestro de la Escuela Carlos Roberto Reina de la Comunidad de El Rincón, Zona El tablón.- **CONSIDERANDO:** Que según nota presentada a la Corporación Municipal por el Maestro Marvin Antonio Cruz Martínez asignado a la Escuela Carlos Roberto Reina, solicita a la Corporación Municipal que el Aporte a Patronato concedido a la precitada Escuela ubicada en la Comunidad de El Rincón El Tablón sea cobrado por el Presidente de patronato de la Comunidad de El Tablón, en vista que el presidente del Patronato de la comunidad de El Rincón retiro el pago correspondiente al mes de junio de 2016, mismo que no fue entregado a su persona.-**POT TANTO:** La corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar a la Lic. Vanessa Castellano Tesorera Municipal para que el aporte a patronato asignado a la Escuela Carlos Roberto Reyna de la Comunidad de El Rincón, El Tablón, sea retirado por el presidente del Patronato de la comunidad de El Tablón.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 363-2016.-CONSIDERANDO; Que en el Plan de Inversión Municipal, correspondiente al año 2016 se encuentra aprobado un aporte a patronato para pago de maestra de la Escuela Carlos Díaz Gallardo en la Comunidad de Calpules, Jamastran por el valor de L.20,000.00.-**CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya mediante nota solicito a la Corporación Municipal trasladar el aporte a patronato asignado para pago de maestra de la referida escuela y comunidad a Aporte a Patronato pago de Asistente de la misma escuela.- **POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar trasladar el Aporte a Patronato aprobado en el Plan de Inversión Municipal 2016, para pago de Maestra de la Escuela Carlos Díaz Gallardo de la Comunidad de Calpules, a Aporte a Patronato Pago Asistente de la referida Escuela **-.EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 364-2016.: CONSIDERANDO: Que en Acta No. 16, celebrada en sesión de corporación municipal el 23 de agosto de 2016 el Sr. Luis René Rodríguez Sevilla, presento nota a la corporación municipal, solicitando un puesto en la Plaza San Sebastián, el cual ha estado utilizando por dos años y que pertenecía anteriormente a Cinthia del Carmen Padilla, solicita el mismo para pagar el permiso de operación y así quedar registrado a su nombre y operar legalmente, la cual fue trasladada al Depto. de Control Tributario para que realizara las investigaciones pertinentes y presentara el informe respectivo a la Corporación Municipal.-**CONSIDERANDO:** Que la Jefa del Depto. de Control Tributario Ing. Yorlin Mabel Flores informo a la Corporación Municipal que efectivamente el puesto que ocupa el Sr. Luis Rene Rodríguez Sevilla está ubicado en el cubículo No. 65, Sector Plaza San Sebastián de esta Ciudad de Dani, mismo que se encuentra está registrado a nombre de la Sra. Cinthia del Carmen Padilla , el cual tiene una deuda acumulada a la fecha de L.37,021.81.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Control Tributario Ing. Yorlin Mabel Flores proceder a traspasar el cubículo No. 65, el cual se encuentra registrado a nombre de la Sra. Cinthia del Carmen Padilla, ubicado en la Plaza San Sebastián de esta Ciudad, a nombre del Sr. Luis Rene Rodríguez



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



Sevilla, b) Debiendo el Sr. Luis Rene Rodríguez Sevilla firmar un plan de pago por el monto adeudado por la Sra. Cinthia del Carmen Padilla, de la siguiente manera:; pagara una prima del 10% del monto adeudado, y el resto de la deuda en un plazo no mayor a 15 (quince) meses.--**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que tiene conocimiento que después de la emisión del Acuerdo, No. 295-2015, emitida en acta No. 13, celebrada en sesión ordinaria por la corporación municipal, el 17 de julio de 2015 se ha continuado contratando personal y no se le ha dado cumplimiento le pregunta hasta donde es cierto que han duplicado el número de empleados que tenían para el levantamiento catastral el año pasado por lo que propone que se emita un acuerdo en el cual se le solicitarle al Alcalde Municipal girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero para que en la próxima sesión de corporación municipal presente un informe detallado de los empleados municipales que se han contratado ya sea por acuerdo o contrato con fondos de funcionamiento o inversión.-el Regidor Municipal David Renato Discua Elvir Secunda la moción presentada por el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que si estos empleados andan haciendo un trabajo que al final va a beneficiar a la Alcaldía Municipal no hay problema, pero tienen que informar a la corporación municipal sobre todas las actividades que está realizando este personal, ya que tiene conocimiento que el Depto. de catastro no está involucrado en este trabajo entonces quien supervisa a estas personas sobre lo que están haciendo

El Lic. Milton José Zelaya expresa que el Renglón que se afecta no es de funcionamiento sino de inversión y hay un convenio firmado ya que esta mancomunados la AMHON, MANORPA, Alcaldía de Danlí y Alcaldía de El Paraíso todas estas Instituciones se unieron para hacer un levantamiento catastral Danlí y El Paraíso, e incluso los gastos en que se incurrieron para capacitar el personal los pagaron entre las dos Alcaldías Danlí y el paraíso, expresa que los derechos laborales de este personal ya están incluidos en el sueldo.

El Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham amador expresa que se les dio la oportunidad que se mandaran a capacitaron ocho (8) personas pero incluyendo personal de catastro y las otras personas son los que estaban trabajando en el levantamiento catastral el año pasado, son personas que ya tienen algún tipo de experiencia en el tema y no solo será el levantamiento catastral sino la instalación de un sistema que nos va a permitir a nosotros fortalecer en el área de tributación y de catastro, vamos a implementar un sistema mejorado, se va capacitar el personal para manejar el referido sistema, también van a dar el monitoreo, así mismo a este equipo de personas se van incorporar personal del INA, que son los que nos vinieron hacer la propuesta para poder avanzar en el levantamiento catastral rural

El Alcalde Municipal por ley le pregunta a la Corporación Municipal si están de acuerdo.- votando a favor la Corporación Municipal en pleno.

ACUERDO No. 365-2016.: CONSIDERANDO: Que en acta No. 13, celebrada en sesión ordinaria por la corporación municipal, el 17 de julio de 2015, se emitió el acuerdo No. 295-2015, en el cual se Instruyó al señor Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que se abstuviera de suscribir o renovar todo contrato suscrito por servicios profesionales, técnicos, de consultoría o de trabajo en general para el año (2016) y específicamente que rescinda o se abstenga de renovar los convenios de trabajo vencidos a la fecha.- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifestó que tiene conocimiento que después de la emisión de precitado acuerdo descrito en el Considerando que antecede, se ha continuado contratando personal para el proyecto de levantamiento catastral del Municipio de Danlí., así mismo que se detalle las actividades y el lugar



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



que este personal está realizando .- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** a) Solicitar al Sr. Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya presentar en la próxima Sesión ordinaria de Corporación Municipal a celebrarse el 20 de septiembre del 2016, un listado detallado de todo el personal que se ha contratado para laborar en esta Alcaldía Municipal para realizar el proyecto de levantamiento catastral, así mismo detallar las actividades y el lugar donde están realizando el proyecto, b) Presentar un informe general detallando el personal que se ha contratado posteriormente a la emisión del acuerdo No. 295-2015, emitido en acta No. 13, celebrada el 17 de julio de 2015, en el cual se Instruyó al señor Alcalde Municipal Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que se abstuviera de suscribir o renovar todo contrato suscrito por servicios profesionales, técnicos, de consultoría o de trabajo en general para el año (2016).- c) Dicho listado debe incluir el personal que esta contado por acuerdo o contrato y que están siendo pagados con fondos de inversión y funcionamiento.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Gerente Admirativo solicita a la Corporación Municipal autorización para identificar fondos para aporte a patronato para una aseadora que trabajaba del C.E.B Pedro Nufio de esta Ciudad, ya que el problema es que esta aseadora estaba asignada al Instituto Técnico Pedro Nufio y no estaba el aporte para el C.E.B. Pedro Nufio y se necesita el apoyo ya que no tienen aseadora los fondos a partir del 01 de septiembre al 31 de noviembre de 2016 por un valor de L.4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras) siendo un total de L12,000.00 (doce Mil Lempiras) mensuales.

ACUERDO NO. 366-2016: En Relación a la solicitud planteada por el Gerente administrativo Financiero lic. Milton José Zelaya, solicitando autorización para identificar fondos para pago de aporte a patronato pago de aseadora para el C.E.B. Pedro Nufio de esta Ciudad de Danlí, por un valor de L.12,000.00 (doce Mil Lempiras Exactos), a razón de L.4,000.00 (cuatro Mil lempiras Mensuales), a partir del primero de septiembre al 31 de noviembre del 2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero Lic Milton José Zelaya identificar fondos por el valor de L.12,000.00 (Doce Mil Lempiras exactos), para aporte a patronato pago de aseadora para el C.E.B. Pedro Nufio de esta Ciudad de Danlí, L.4,000.00 (cuatro Mil lempiras Mensuales), a partir del primero de septiembre al 31 de noviembre del 2016.- **EL PRESENTE ACUEDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO No. 367-2016; Respecto a la nota presentada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir solicitando traslado de la Ficha 01-475-628 Construcción Caja Puente El Hatillo Jamastran por L.110,000.00 a la ficha 01-475-482 Proyecto construcción Caja Puente hatillo Jamastran toda la zona de Jutiapa.- **La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere;** **ACUERDA;** Aprobar realizar cambio de proyecto Zona Jutiapa Coordinada por el Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir de la siguiente manera: **AFECTAR FICHA: 01-475-628** construcción Caja ´puente El Hatillo Jamastran L.110,000.00 **AMPIAR FICHA: 01-475-482** Construcción Caja Puente El Hatillo Jutiapa L.110,000.00 **REALIZAR LA SIGUIENTE TRANSFERENCIA DE:** 06-01-01-475 construcción Adiciones y Mejoras a Carreteras y Puentes L.110,000.00 **A:** 06-01-01-475 Construcciones Adiciones y Mejoras a Carreteras y Puentes L110,000.00- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

13) VARIOS.

El Profesor Francisco Ferrera miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que en sesiones anteriores de corporación municipal se presentó el Reglamento Interno de la Comisión Ciudadana de Transparencia para ser aprobado, sobre lo cual la corporación municipal manifestó que previo a su aprobación le darían lectura por lo que solicita la aprobación del mismo.-



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



El Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador expresa que en la próxima sesión de corporación será discutido para su aprobación.

El Profesor Francisco Ferrera informa que el Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Sr. Wilmer Andrade solicitó permiso para ausentarse de sus funciones por un periodo de dos (2) meses a partir del 29 de agosto al 29 octubre del 2016, dejando en su representación a la Sra. Xiomara Gaitán.- la corporación municipal se da por enterada.

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal por Ley Lic. David Abraham Amador, Cerró la sesión a las 4:00 p.m.


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal